
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	30
JUNTA ELECTORAL	38
LICITACIONES	39
COLEGIACIONES	49
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	56
VARIOS	68

Sección Oficial

▲ DECRETOS

DECRETO N° 2062/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25967221-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad, se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en virtud de ello, por el presente, tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A.(A.B.S.A.), a efectivizarse en el tercer trimestre del año 2025;

Que, entre los fundamentos de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), se destaca la cobertura de los costos operativos más urgentes;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que el Decreto N° 3681/24 dispone que, partir del 1° de enero de 2025, rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos catorce mil quinientos millones (\$14.500.000.000) para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, con importes mensuales de hasta pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000) para el mes de julio y de hasta pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para los meses de agosto y septiembre, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2025, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° del presente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136- Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

-Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002

-Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2067/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24907876-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el que se propicia delegar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos facultades relativas al Servicio Penitenciario Bonaerense, el Decreto-Ley N° 9079/78 y modificatorios, el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorios, su Decreto Reglamentario N° 342/81 y modificatorios, el Decreto N° 9507/80, el Decreto N° 37/20 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 9079/78 - Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Bonaerense- regula las funciones y misiones del referido Organismo;

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 9578/80 establece el ordenamiento normativo para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, regulando, entre otras cuestiones, la integración de los cuadros de personal, los requisitos de admisibilidad e ingresos y los derechos y obligaciones de los/as agentes; habiendo sido reglamentado mediante Decreto N° 342/81;

Que por Ley N° 14.806 se declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas;

Que, mediante la misma se facultó al entonces Ministerio de Justicia - actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- a adoptar todas las medidas que resulten necesarias en el marco de su respectiva competencia para el logro de la finalidad establecida;

Que, en ese marco, se atribuyó al citado Ministerio el ejercicio de diversas competencias relativas a la organización administrativa del Servicio Penitenciario Bonaerense y del personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 9578/80;

Que las disposiciones de la mencionada Ley N° 14.806 fueron prorrogadas en sucesivas ocasiones, habiendo caducado la última de ellas, dispuesta por Ley N° 15.480, el 31 de marzo de 2025;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.477 establece, entre las materias de competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de "...entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado...";

Que, asimismo, el Decreto N° 37/20 y modificatorios - aprobatorio de la estructura orgánico funcional del citado Ministerio - dispone que el Servicio Penitenciario Bonaerense mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria dependiente del referido Ministerio;

Que, en consecuencia, y atento al vencimiento de las previsiones de la mencionada Ley N° 14.806, resulta oportuno delegar en dicho Ministerio el ejercicio de diversas facultades inherentes al Servicio Penitenciario Bonaerense y al resto del personal regido por el Decreto-Ley N° 9578/80, a fin de lograr una eficiente y eficaz gestión administrativa que posibilite al titular del Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran;

Que, adicionalmente, la medida se sustenta en la necesidad de mantener el esquema de distribución de facultades vigente en el marco de la citada Ley de emergencia, a efectos de no dilatar trámites y/o afectar la tramitación de los distintos procedimientos administrativos;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de la Secretaría General y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se han expedido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3° del Decreto-Ley N° 7647/70, 11 de la Ley N° 15.477 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el ejercicio de las siguientes facultades referidas al personal comprendido en el régimen del Decreto Ley N° 9578/80 y modificatorios y su Decreto Reglamentario:

- 1) Designar al personal en los términos del artículo 2° y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorios y su Decreto Reglamentario N° 342/81 y modificatorios.
- 2) Designar Cadetes y Aspirantes de Oficiales del Servicio Penitenciario, en los términos del artículo 9° del Decreto-Ley N° 9578/80 y del "Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por Decreto N° 1972/71 y modificatorios.
- 3) Dejar sin efecto nombramientos durante el periodo de provisionalidad.
- 4) Disponer cambios de escalafón, modificaciones en la situación de revista y ascensos ordinarios y extraordinarios del personal de cualquier escalafón y jerarquía.
- 5) Disponer ceses de personal, bajas y pases a situación de retiro efectivo voluntario u obligatorio.
- 6) Exceptuar al personal de lo normado en el inciso a) del artículo 56 del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorios, hasta los treinta y tres (33) años de servicio inclusive.
- 7) Otorgar licencias por asuntos personales en los términos del artículo 226 inciso g) del Decreto N° 342/81 y modificatorios, acordando, de corresponder, el goce de sueldo, bonificaciones y demás emolumentos de conformidad con el artículo 231 del citado Decreto.
- 8) Disponer las sanciones de Retiro Absoluto y Destitución previstas en los artículos 107, 121 y concordantes del Decreto Ley N° 9578/80 y modificatorios y 238 de su Decreto Reglamentario N° 342/81 y modificatorios.
- 9) Disponer las reincorporaciones al servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorios y su Decreto Reglamentario.
- 10) Disponer la convocatoria a servicio activo prevista en los artículos 132 del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorios y 160 del Decreto N° 342/81 y modificatorios.
- 11) Resolver el recurso de apelación previsto en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9578/80.
- 12) Otorgar bonificaciones, compensaciones y suplementos generales y especiales cuando su otorgamiento esté reglamentado.
- 13) Disponer reconocimiento de servicios, los que, teniendo en cuenta las previsiones del Decreto N° 272/17E y modificatorias deberán resolverse mediante Resolución Conjunta del/ de la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos y del/de la titular de la Secretaría General.
- 14) Autorizar el pago de los subsidios previstos por el Decreto-Ley N° 9.507/80 y sus modificatorios, así como también cualquier otro beneficio que corresponda a los derechohabientes de los/as agentes fallecidos/as.
- 15) Disponer la reserva del cargo de revista.
- 16) Nombrar profesores titulares, adjuntos y ayudantes de los profesores de las Escuelas e Institutos Penitenciarios y asignar funciones a los suplentes, conforme artículo 8° inciso j) del Decreto N° 1300/80 reglamentario del Decreto-Ley N° 9079/78.
- 17) Disponer toda otra cuestión vinculada a trámites, solicitudes o reclamos económicos en materia de personal, incluyendo la encomienda al Fiscal de Estado para la promoción de las acciones judiciales que resulten pertinentes.
- 18) Resolver el recurso de reconsideración previsto en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9578/80 en aquellos casos en que se haya recurrido una Resolución dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14.806 y sus prórrogas y por otras Leyes que le hayan conferido similares facultades.
- 19) Rectificar resoluciones dictadas en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 14.806 y sus prórrogas y por otras Leyes que le hayan conferido similares facultades.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los actos administrativos dictados en uso de las facultades delegadas a través del artículo 1° del presente deberán ser comunicados a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3°. Disponer que todos los trámites alcanzados por la delegación de facultades dispuesta en el artículo 1° del presente decreto que se encuentren en curso al momento de su entrada en vigencia, deberán ser adecuados conforme lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, en todo acto administrativo dictado en ejercicio de las facultades delegadas por el presente, se deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia en la fórmula que precede la parte dispositiva del mismo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 794-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-10422068-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de diez (10) meses, contado a partir del 1 de julio de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Asociación Civil asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Asociación Civil deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Asociación Civil la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Asociación Civil deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Asociación Civil de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones ha exceptuado a la presente tramitación de la utilización del sistema PBAC;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-26951004-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos trescientos quince millones ochocientos veinte mil ciento noventa y tres con cincuenta centavos (\$315.820.193,50), con un plazo de vigencia del Convenio de diez (10) meses, contado a partir del 1 de

julio de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ocho con sesenta y seis centavos (\$200.753.408,66).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ciento quince millones sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$115.066.784,84).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 801-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2022-16439811-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Laprida, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Laprida, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 306/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBAMIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que, asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 306/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 337-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20994030-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle al Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, y en el orden 10 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO (D.N.I N° 26.590.216 - Clase 1978) a partir del 22 de mayo de 2025, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 150-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20465912-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el artículo 3° del Decreto 641/25;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio;

Que, en función de ello y a través del Decreto N° 641/25 se ha definido determinar la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en esta norma;

Que el pago del aludido emolumento alcanza al personal comprendido en el artículo 3° al Personal de Planta Permanente - con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430 que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, cuya implementación del pago se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2025-20479024-GDEBA-DDDPPMAMGP), correspondiendo su percepción desde el primer día del mes siguiente al de la solicitud; Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para percibir la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU prevista en el Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 641/25 y lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, 1° de junio de 2025, a las agentes Lorena Mariel MARCIANESI (DNI 24.421.688) y Silvina Mariel AMBROSOLIO (DNI 20.908.592), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, 1° de julio de 2025, a las agentes Martina ESPOSITO (DNI 39.625.844), María Guadalupe LOPEZ GRACIANO (DNI 35.319.514) y Romina Florencia CHUFFARDI (DNI 32.905.469), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar al SINDMA, Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 151-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2020-17257648-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual tramita solicitud del agente Alejandro Gustavo GORRETTA, quien revista un cargo del agrupamiento personal profesional en la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, la designación como Jefe del Programa de Control de Remediaciones Pasivos y Riesgo Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 88/10, y su modificatorio, del entonces OPDS crea, en el ámbito de la Dirección Provincial de Residuos, el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental, el que funcionará en la órbita de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos.

Que en orden N° 5 la entonces Directora de Residuos Especiales y Patogénicos, Marcela ROSADILLA, solicita, con fecha 24 de Agosto del 2020, la designación del agente Alejandro Gustavo GORRETTA, en el cargo de Jefe del Programa de Control de Remediaciones Pasivos y Riesgo Ambiental, y el reconocimiento del desempeño de dicho cargo;

Que el agente mencionado revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0058-IV-1, Especialista en Control Biológico "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Residuos, Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos del ex entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la estructura orgánico-funcional del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible aprobada por Decreto N° 31/2020 desde el 21 de enero de 2020, no incluía el cargo de Jefe del Programa de Control de Remediaciones Pasivos y Riesgo Ambiental; como así tampoco lo contempla el Decreto N° 89/22 -aprobatorio de la actual estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Ambiente-;

Que en orden N° 43 toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2021-15170316-GDEBA-SLN4AGG entendiéndose que, en principio, no se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, aprobada a partir del 21 de enero de 2020 por Decreto N° 31/2020. En virtud de lo expuesto, esa Asesoría General de Gobierno es de opinión que la designación que se propicia a través del acto administrativo proyectado no resulta procedente, a más de no contar el funcionario con facultad suficiente para su dictado.

Que la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General en orden N° 79, entiende que debe rechazarse la presente designación y reconocimiento, solicitado por el agente Alejandro Gustavo GORRETTA, por no poder acreditar la vigencia del cargo, en virtud de su carácter excepcional, en los términos de los artículos 10 y 161 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y por no tratarse de un cargo de la estructura orgánico-funcional;

Que en orden N° 85, vuelve a tomar intervención la Asesoría General de Gobierno analizando los antecedentes obrantes en autos y normativa citada determinando que corresponde dictar el acto administrativo que rechace la solicitud efectuada;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la solicitud incoada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.477, Decreto 89/22 y N° 272/17E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE la solicitud de designación del agente Alejandro Gustavo GORRETTA (D.N.I. N° 20.702.574 - Clase 1969) al cargo de Jefe del Programa de Control de Remediaciones Pasivos y Riesgo Ambiental, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, comunicar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 152-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-21619720-GDEBA-DGAMAMGP, por el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente, aceptar la renuncia al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, presentada por Luciano Nahuel COLETTI PERROUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia aceptar la renuncia presentada por Luciano Nahuel COLETTI PERROUD, al cargo que desempeña en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 5, Código del cargo: 4-0000-XIV-4, "Técnico Inicial" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, quien fuera designado mediante DECRE-2022-2161-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informa que el agente involucrado, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que corresponde aceptar la renuncia del referido agente, conforme lo establecido en el artículo 14° inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y comunicarlo al Instituto de Obra Médico Asistencial atento lo normado en el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario Decreto N° 593/2022;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el Decreto N°272/17E y modificatorios;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° Julio de 2025, la renuncia presentada por Luciano Nahuel COLETTI PERROUD (D.N.I. N° 36.320.231 - Clase 1992) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 5, Código del cargo: 4-0000-XIV-4, "Técnico Inicial" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) quien fuera trasladado mediante DECTO-2022-2161-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Intimar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, al agente citado en el artículo anterior, a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente, conforme lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario Decreto N° 593/2022 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 375-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22359048-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BID 4823/OC-AR y BIRF 8991-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita la incorporación de diversas obras y la reasignación de créditos en el Inciso Bienes de Uso, con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-22385641-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil quinientos seis millones setecientos siete mil novecientos cincuenta y tres (\$2.506.707.953.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-22385895-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22385641-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	af435f7d890b6e44b2b987ce9922fc7e1c913b267d05f6bf5a89a041a0031ac3	Ver
IF-2025-22385895-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	667047cddb3e674c2c1bc1efaaaad39371e47bad5ed30dabb397373d21415d0b	Ver

RESOLUCIÓN N° 376-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-20308455-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso y transferencias;

Que asimismo, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, en función de la efectiva mayor recaudación que registran los rubros 12.9.1.023 - Decreto Ley 9113/78 y 12.9.1.054 - Ley 6174 - Art. 3° - Embellecimiento de la Obra Pública, e incrementar en consecuencia el Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones (\$199.000.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-22098574-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones (\$199.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
1.1.1.99.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
	Recursos No Afectados	\$199.000.000.
	No afectado	\$199.000.000.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET- 2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos quinientos treinta y ocho millones cuarenta y siete mil doscientos seis (\$538.047.206.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2025-22098695-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G. 999, en la suma de pesos setecientos treinta y siete millones cuarenta y siete mil doscientos seis (\$737.047.206.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-22098824-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22098574-GDEBA-DASMECONGP	cd1e732bae55ada970d0a1f3a864a683a68adc322532c6bb80fe0091ea98482c	Ver
IF-2025-22098695-GDEBA-DASMECONGP	692bf623b89024dd0ad6ad863060b2fafa8afca79f0700dbf106258901bbabd9	Ver
IF-2025-22098824-GDEBA-DASMECONGP	12ed2df2c8533802a93cf3ed0d9359cee5d48fb141168dbf0438dd6a63226768	Ver

RESOLUCIÓN N° 380-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21928694-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos sesenta y cinco millones (\$765.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-22002818-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22002818-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

6c0d172d2cabec66afa51da083edd0afc9518749d57310c6a736bf1061327f0a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 381-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22260106-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de Tesorería General de la Provincia, una ampliación de créditos en el Inciso 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-22375300-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22375300-GDEBA-
DAIYSMECONGP

3e028aa211f61f729e23269d90fa70a92208f378a90c0c3fc3ed02ca4ef91d15 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 153-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10172147-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar

los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor N° 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modific.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 6 de agosto de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito de una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-27742956-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 155-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-11634171-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual el agente de este Ministerio de Ambiente Ariel Fernando GUERRY, personal de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, solicita la reubicación en el agrupamiento profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0278-V-1, Inspector de Control Sanitario 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental;

Que el interesado solicita el cambio de agrupamiento el día 4 de abril de 2025, adjuntando copia de Título de Ingeniero Civil y la matrícula ante el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 9 la Directora Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental certifica las tareas del agente Ariel Fernando GUERRY;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0115-VIII-2, Ingeniero Civil "C" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta; Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1º de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que han hecho lo propio Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno expidiéndose favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000-U.E 611-PRG004-ACT 003-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1, Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0-Régimen Estatutario 1-U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE,U.E 611-PRG004, ACT003,Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental-Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental - Dirección de Impacto Ambiental de Obras, por cambio de agrupamiento,de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso b) del Decreto N° 641/25, a partir del 1º de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0115-VIII-2, Ingeniero Civil "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Ariel Fernando GUERRY (D.N.I. N° 23.324.697 – Clase 1973) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0278-V-1, Inspector de Control Sanitario 'B' e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 3º. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1º de mayo de 2025, al agente Ariel Fernando GUERRY (D.N.I. N° 23.324.697 - Clase 1973) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E611 - PRG004- ACT003- Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999-Grupo 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 579-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25863678-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Sigrid HEIM, al cargo de Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Sigrid HEIM, a partir del 21 de julio de 2025, al cargo que ostenta como Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2020-128-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 21 de julio de 2025, la renuncia presentada por Sigrid HEIM (DNI N° 34.117.237 - Clase 1988), al cargo que ostenta como Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-

2020-128-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 586-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24074940-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María del Carmen SENA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María del Carmen SENA, a partir del 31 de julio del año 2025, al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0237-I-A, COORDINADORA PEDAGOGICA 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme RESO-2023-326-GDEBA-MMPGYDSGP.

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de julio del año 2025, la renuncia presentada por María del Carmen SENA (DNI 16.155.331- Clase 1963), al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0237-I-A, Coordinadora Pedagógica 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual de la Dirección Provincial de Políticas para la Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 316-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Solicitud de Ofertas N.º AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N.º 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, a través de la RESO-2025-182-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RESO-2025-219-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció fecha, horario y lugar de la apertura;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de junio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 80);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación, y que se encuentran agregadas en órdenes 78, 79 y 81:

1. ALSINA, WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$100.152.780,00) para el Lote N° 2, sin cotizar el Lote N° 1; y
2. ARG COLOR S.R.L., que presentó su oferta de manera extemporánea, por lo cual se procedió a su devolución sin abrir, conforme a lo establecido por el punto 3.5. de las IAL del Documento de Solicitud de Ofertas;

Que luego del análisis de la oferta presentada por la firma WALTER ALSINA LEONARDO, la Comisión Evaluadora elaboró un acta de solicitud de mejora de precios, la cual fue debidamente notificada y, en virtud de ello, la firma mejoró la oferta originalmente presentada reduciendo el monto ofertado a un nuevo total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00) -órdenes 84 a 86-;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato obrante al orden 89, en el que, luego del pertinente análisis, propone la adjudicación a la firma WALTER ALSINA LEONARDO, ya que su oferta es la opción más conveniente a efectos de su preadjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote N.º 2 y que el incremento que representa en relación al presupuesto oficial resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado;

Que, asimismo, sugiere declarar desierto el Lote N.º 1 en razón de no existir ofertas presentadas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Lote N.º 2 de la contratación aprobada en el artículo precedente a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1), por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00), ya que su oferta resulta la opción más conveniente a efectos de su adjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote mencionado y que, sin perjuicio de que representa un incremento del dieciocho con ochenta y tres centésimas por ciento (18,83 %) respecto del presupuesto oficial, resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado.

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el Lote N.º 1 de la presente contratación, toda vez que no se han recibido ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 4º. La presente gestión será atendida conforme a la siguiente imputación: Programa 1 - Actividad 4 - Partida Principal 4- 3 - 6: Equipos de oficina y mueble, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 163-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO, el EX-2025-18050162-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de junio de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-19192773-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-20686880-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 10 de junio de 2025, se recibieron dieciséis (16) ofertas correspondientes a las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES, ZETTA GUANES S.A.S., CAPTIVA SOLUCIONES SA, PAPELERA EP S.R.L.,SELFLEX SA, LE RUHL ELEMENTOS S.A.,

FERRETERIA DEL SANTA S. A., COBERJAUS S. R. L., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., TRANSPORTING S.A., KUCEVI S.R.L., ABEJARUCO PLATENSE S.A., ISOMAD SA y EML-PROART SRL;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-20687091-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 72 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 79 y 80 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acompaña como archivos embebidos a las mismas el informe técnico elaborado por la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores;

Que en orden 81 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-24707069-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos-PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 14 de julio del corriente obrante en IF-2025-24709503-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas SELFLEX SA, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, REZZONICO HECTOR AQUILES, LE RUHL ELEMENTOS S.A., FERRETERIA DEL SANTA S.A., ELSNER & ASOCIADOS S.A., TRANSPORTING S.A., ABEJARUCO PLATENSE S.A., PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., ISOMAD SA, EML-PROART SRL., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES, EML-PROART SRL, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., SELFLEX SA y FERRETERIA DEL SANTA S. A., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas PAPELERA EP S.R.L., ZETTA GUANES S.A.S., CAPTIVA SOLUCIONES SA, KUCEVI S.R.L., COBERJAUS S. R. L., por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 14 de julio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-24709786-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que en esta instancia de acuerdo a lo surge de la PV-2025-28010397-GDEBA-DPATLOPCGP, de conformidad con lo indicado en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor EML-PROART S.R.L., de la oferta del proveedor REZZONICO HECTOR AQUILES los renglones 80 y 81, y de la oferta del proveedor SELFLEX S.A., CUIT 30-70760038-8, los renglones 1 a 16, 18 a 26, 29, 31, 33 a 37, 44 a 47, 50, 51, 53 a 68, 69 a 72, 78 y 79;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0460-LPU25, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-28016547-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por de la oferta presentada por REZZONICO HECTOR AQUILES los renglones 14.1, 55.1, 75.1, 76.1 y 77.1; de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE

SCABUZZO E HIJOS SRL los renglones 10.1, 17.1, 24.1, 28.1, 36.1, 49.1 61.1 y 82.1; de la oferta presentada por ELSNER & ASOCIADOS S.A. en renglón 17.1; de la oferta presentada por PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L. los renglones 1.1, 12.1, 15.1, 34.1, 35.1, 51.1, 52.1, 70.1, 71.1 y 72.1; de la oferta presentada por SELFLEX SA los renglones 17.1, 27.1, 28.1, 30.1, 32.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 42.1, 43.1, 48.1, 49.1, 52.1 y 82.1 y de la oferta presentada por FERRETERIA DEL SANTA S. A. los renglones 27.1 y 66.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar las ofertas de las empresas PAPELERA EP S.R.L., ZETTA GUANES S.A.S., CAPTIVA SOLUCIONES SA, KUCEVI S.R.L., COBERJAUS S. R. L. por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasados los renglones 27, 28, 38, 41 y 43 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º. Desestimar la oferta del proveedor EML-PROART S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º. Desestimar de la oferta del proveedor REZZONICO HECTOR AQUILES los renglones 80 y 81, de la oferta del proveedor SELFLEX S.A., CUIT 30-70760038-8, los renglones 1 a 16, 18 a 26, 29, 31, 33 a 37, 44 a 47, 50, 51, 53 a 68, 69 a 72, 78 y 79 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8º. Declarar fracasados los renglones 9, 31, 46, 60, 67, 80 y 81 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 10.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, con excepción de la firma FERRETERIA DEL SANTA S.A, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 12.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-28016547-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

58220227972dfa0ce32d447ce10fc2f1c07e3e34a9a32488af49131b3c7b1a82 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1453-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02712598-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/24 - Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-1927-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó la Licitación Pública N° 1/24 por la cual se contrató el servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1° de octubre de 2024;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 12 a N° 21, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 545-2696-OC24, por un monto total de pesos setecientos noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y seis (\$795.497.676);

Que mediante RESO-2025-229-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 5 de febrero de 2025, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de octubre de 2024;

Que el 20 de enero de 2025, el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que en orden 16 como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificó la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, ha verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., emitió en orden 18 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 4,18 % obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46° del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza

Integral con provisión de insumos por el adjudicatario;

Que en orden 20 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que el nuevo precio unitario de la 2° Redeterminación de Precios a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, será de un importe mensual de pesos ochenta millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y dos con noventa centavos (\$80.879.042,90), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos novecientos sesenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete con doce centavos (\$964.058.317,12);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 12 a N° 21 por un importe mensual de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$3.245.098,84) para la segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$32.450.988,40);

Que en ordenes 62 y 72 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en orden 76 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios rubricada el 25 de julio de 2025, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 32, ha informado la Contaduría General de la Provincia en órdenes 40 y 48 y ha tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 55;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la segunda Acta de Redeterminación de Precios, en favor de LYME S.A., adjudicataria de los renglones N° 12 a N° 21, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, relación perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 545- 2696-OC24, emanada en el marco de la Licitación Pública N° 1/24, cuyo objeto lo constituye el servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (ACTA-2025-27605255-GDEBA-DCYCICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el precio unitario para los Renglones N° 12 a N° 21 por un importe mensual de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$3.245.098,84) para la segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$32.450.988,40), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos novecientos sesenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete con doce centavos (\$964.058.317,12).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 1460-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26110757-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Especializado en pediatría “Argentina Diego”, Sra. Silvia Susana TRUSSI, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) destinado a la realización del evento denominado Feria del Libro Infantil y Juvenil “AzulenLetras”, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de agosto del corriente año en la localidad de Azul;

Que, mediante PV-2025-26126832-GDEBA-DPICYECICULGP, la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la PV-2025-27092260-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la Feria del Libro Infantil y Juvenil “AzulenLetras” es una propuesta cultural impulsada en la ciudad de Azul que promueve el encuentro del público con el universo literario mediante una amplia variedad de actividades artísticas y formativas, como espectáculos musicales, talleres, disertaciones, presentaciones editoriales y muestras interactivas;

Que este evento gratuito y abierto a toda la comunidad constituye una plataforma para visibilizar y fortalecer el trabajo de editoriales locales, zonales, provinciales y nacionales, así como de librerías, artistas, emprendedores y espacios culturales de la región, fomentando el acceso equitativo a la cultura y la lectura desde una perspectiva plural y diversa;

Que la realización de esta iniciativa consolida un espacio de referencia cultural en la ciudad, promoviendo la identidad local, la conciencia ambiental y la participación activa de las infancias y juventudes en el marco de un proyecto sostenido en el tiempo, que articula la literatura con el patrimonio cultural y natural de la región;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Especializado en pediatría “Argentina Diego” (C.U.I.T. N° 30-65141069-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Feria del Libro Infantil y Juvenil “AzulenLetras”, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de agosto del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1461-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26469899-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que en este marco, mediante PV-2025-26759894-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por el Sr. Ignacio ÁLVAREZ, en su carácter de integrante de la organización del “Festival LA BARBARIE”, destinado a solventar parte de los gastos del evento; Que dicho festival se llevará a cabo el día 9 de agosto del corriente año en la ciudad de San Fernando;

Que a través de la PV-2025-27037144-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del Sr. Ignacio ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.314.948 - C.U.I.T. N° 20-31314948-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival LA BARBARIE”, a desarrollarse el día 9 de agosto del corriente año en la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1462-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26758149-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que en este marco, mediante PV-2025-26776745-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por el Sr. Eduardo Rafael PANNACCI GALLARDO, en su carácter de integrante de la organización del “Festival Internacional de Poesía Letra Lúdica”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 9 de agosto del corriente año en la ciudad de Chascomús;

Que a través de la PV-2025-27048938-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de Sr. Eduardo Rafael PANNACCI GALLARDO (D.N.I. N° 96.058.700 - C.U.I.T. N° 20-96058700-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival Internacional de Poesía Letra Lúdica”, a desarrollarse el día 9 de agosto del corriente año en la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo

normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 320/2025

LA PLATA, 08/08/2025

VISTO el expediente N° 22700-23304/2025 y su similar N° EX-2025-22487092-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación Pehuajo en el marco del Decreto N° 3045/24, a la agente Marcela MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 3045/24 se establece el procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24, cuando existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación Pehuajo a favor de la agente Marcela MARTIN, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la designación operará a partir del 1° de julio de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 3045/24;

Que la agente mencionada tiene actualmente asignada la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pehuajo que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 256/2019, procediendo a su limitación en el presente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que se encuentran agregados el Perfil del Puesto de trabajo a cubrir, debidamente remitido para validación de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica conforme el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/24 y la Nota N° NO-2025-22476391-GDEBA-SDEATYSARBA emitida por el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios conforme lo establecido en el artículo 2° el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA fundamentando la excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal y la CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, el Decreto N° 24/24 y en los artículos 1° a 4° y 8° del Decreto N° 3045/24; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, a partir del 1° de julio de 2025, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior- Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen- Departamento Coordinación Pehuajó, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a la agente Marcela MARTIN (DNI N° 26.960.984- Legajo N° 706.814), en virtud de la responsabilidad del Centro de Servicio Local Pehuajó cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 256/2019 , quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo -Administrativo Oficial "A" -Código 3-0002-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por lo motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1° de julio de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior- Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación Pehuajó, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Marcela Martin (DNI N° 26.960.984- Legajo N° 706.814), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo - Administrativo Oficial "A" - Código 3-0002-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 327/2025

LA PLATA, 08/08/2025

VISTO el expediente N° 22700-22694/2025 y su similar N° EX-2025-18371903-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente Bruno Fabricio GERVASIO MUJICA, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se

desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios mediante memorándum N° ME-2025-18100862-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente Bruno Fabricio GERVASIO MUJICA, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", a partir del 1° de junio de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en la Resolución Normativa N° 19/17;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, a partir del 1° de junio de 2025, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", a favor del agente Bruno Fabricio GERVASIO MUJICA (DNI N° 31.490.007 - Legajo N° 366.670), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código: 5-0004-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 329/2025

LA PLATA, 08/08/2025

VISTO el expediente N° 22700-23333/2025 y su similar N° EX-2025-22749805-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Cobro en Procesos Universales, en el marco del Decreto N° 24/24, al agente Andrés Martín AZPEITIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por Resolución Interna N° 08/25 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Cobro en Procesos Universales, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 229/25 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar el postulante Andrés Martín AZPEITIA;

Que el postulante AZPEITIA ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 2 de julio de 2025 y por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6°

del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que mediante el dictado de la Resolución Interna N° 88/2023 le fue asignada al agente mencionado la Función Jerarquizada de Líder prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, procediendo a su limitación en la presente;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - dispuesta por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 254/2025, procediendo a su limitación, en razón de la asignación de funciones interinas en el cargo de Jefe de Departamento que por la presente se gestiona;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el agente propuesto ha cumplimentado con lo establecido por las Circulares N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 2 de julio de 2025, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 88/2023, al agente Andrés Martín AZPEITIA (DNI N° 25.224.347 - Legajo N° 315.183), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador "B" - Código: 5-0030-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 2 de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, al agente Andrés Martín AZPEITIA (DNI N° 25.224.347 - Legajo N° 315.183), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 254/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador "B" - Código: 5-0030-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 2 de julio de 2025 y por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Cobranzas - Gerencia de Cobranza Coactiva, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Cobro en Procesos Universales, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, al agente Andrés Martín AZPEITIA (DNI N° 25.224.347 - Legajo N° 315.183), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador "B" - Código: 5-0030-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora: 252

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 234-FDE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-08234897-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la "Adquisición de hardware y software para el Organismo", mediante Licitación Pública N° 1/2025, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;

Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, deviene necesario adquirir elementos informáticos para el buen funcionamiento de las PC y red del Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;

Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);

Que en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;

Que en el orden 34 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0573-LPU25;

Que en el orden 59 se incorpora la Solicitud de Gastos;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia (Órdenes 63, 64 y 65), procediendo a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago anticipado del 100 % (\$310.984.880,00.-);

Que en el Orden 69 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 73) y Contaduría General de la Provincia (Orden 84) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. -Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2025 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de hardware y software para el Organismo, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. -Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-27596010-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. -La apertura de la presente contratación se realizará el día 28/08/2025 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°. -Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. -El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos

del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 9; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 5; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 8.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 55-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-26946123-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por monto-Contratación Menor, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y comunicación, propicia la presente contratación para la adquisición y renovación de las licencias del antivirus corporativo Trellix provistas por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio de dólares estadounidenses noventa mil trescientos cincuenta (USD 90.350), equivalente a pesos ciento veinticuatro millones seiscientos ochenta y tres mil (\$124.683.000,00), al tipo de cambio vendedor de fecha 31 de Julio de 2025 del Banco Nación, de mil trescientos ochenta pesos (\$1.380,00), en el marco del artículo 18, inciso 2, apartado A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propuso encuadrar la presente adquisición en el Art 18 de la Ley N° 13.981, y Art 18 Ap. 1 Inc. A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, Contratación Directa por monto-Contratación Menor, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 135 la solicitud de gasto N° 135-5924-SG25;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, modificado por su similar Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a realizar la convocatoria y la elección de la Contratación Directa-Contratación Menor, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-0094-CME25, tendiente a la adquisición y renovación de las licencias del antivirus corporativo Trellix provistas por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio de dólares estadounidenses noventa mil trescientos cincuenta (USD 90.350), equivalente a pesos ciento veinticuatro millones seiscientos ochenta y tres mil (\$124.683.000,00), al tipo de cambio vendedor de fecha 31 de Julio de 2025 del Banco Nación, de mil trescientos ochenta pesos (\$1.380,00), en el marco del artículo Art 18 de la Ley N° 13.981, y Art.18 Ap. I Inciso A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-28020427-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 13.981, y Artículos 15° y 16° del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de agosto de 2025 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025, en los términos del Decreto N° 3681/2024:

Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 4-3-8-0 - Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-6-0 - Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tendrá a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y de la contratación, y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 7°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-28020427-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP

80422068913da1558baf6ec17bc387148bf371ce04d09337b5e8afa6a1ef6ea0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1069-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20394648-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2025 tendiente a la adquisición de Soluciones Gran Volumen, para cubrir el periodo de 12/07/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI,

respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 21/08/2025 las 09:30hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Quince Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Cinco centavos (\$115.203.568,85) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-27006904-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-27006875-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-27006837-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-27006803-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Soluciones Gran Volumen, para cubrir el periodo de 12/07/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Soluciones Gran Volumen, para cubrir el periodo de 12/07/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 21/08/2025 las 09:30hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Quince Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Cinco centavos (\$115.203.568,85).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-27006904-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	ba612a5810f0998d67a6e9aea6d4e28290120b518d47276f7ce98971f854118e	Ver
PLIEG-2025-27006837-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	a53aef8988c261a685f735f9c449ed4ecb47bda9c99c04db66df81cda7550c74	Ver
PLIEG-2025-27006803-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	de1c524a5935af543dcfe1fa7f9de0b4090bf061f0c53af5e68840f62f4a1e7e	Ver

DISPOSICIÓN N° 1402-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-22884057-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 122-2025, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$309.858.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 122- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$309.858.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1403-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-22878800-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través

de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 121-2025, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$122.851.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 121- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$122.851.600,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1404-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-22896238-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 120-2025, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$178.049.250,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 120- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$178.049.250,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1406-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-22873919-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 123-2025, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$186.371.100,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 123- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$186.371.100,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni,

Farmacéutico Nicolás Pecña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1411-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-22892639-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 119-2025, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$121.922.700,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 119- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$121.922.700,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 11/8/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo preceptuado por la ley 5109, las previsiones establecidas en la resolución técnica nº 162, el decreto del poder ejecutivo provincial N° 639/2025, de convocatoria a elecciones provinciales para el 7/9/25 y

CONSIDERANDO:

I.- Que el decreto del poder ejecutivo provincial N° 639/2025, convoca a elecciones provinciales para el 7/9/25.

II.- Que la resolución técnica nº 162 de fecha 2/8/25 de este Organismo, establece los requisitos y condiciones mínimas para la realización de la totalización de votos de los escrutinios provisorios de las mesas receptoras de sufragios de electores argentinos y residentes extranjeros, los cuales se detallan en su Anexo.

Que entre los requisitos establecidos, se mencionan en sus puntos 4 y 5 lo referido a la recepción y fiscalización por parte de las agrupaciones políticas de los telegramas transmitidos, señalando: "Las asociaciones políticas que participen en el acto electoral, tendrán derecho a fiscalizar todas las etapas de la totalización de votos. Ello comprende, al menos, las siguientes instancias:

4. RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LOS TELEGRAMAS

4.1 VERIFICACIÓN DE PUESTA A CERO (0) DE LA BASE DE DATOS DE PROCESAMIENTO DEL ESCRUTINIO PROVISORIO.

4.2 FISCALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE TELEGRAMAS.

4.3 PROCESAMIENTO DE LOS DATOS.

5. FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS.

5.1 ACCESO AL SOFTWARE DE ESCRUTINIO PROVISORIO.

5.2. DESIGNACIÓN DE FISCALES EN LA SUCURSAL ELECTORAL DIGITAL DE RESULTADOS PROVISORIOS.

III.- Que en virtud de lo expuesto, corresponde establecer el procedimiento de acreditación de los fiscales informáticos de las asociaciones políticas.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DISPONE

1.- Los fiscales informáticos designados por cada fuerza política deberán inscribirse mediante presentación digital por parte de los apoderados de cada fuerza a través del sitio web de la Junta Electoral www.juntaelectoral.gba.gov.ar, en Tramites Digitales, tema Fiscales Informaticos.

Donde se deberá informar:

- Apellido y Nombre
- DNI
- Dirección de correo electrónico

La carga de estos datos es obligatoria para todos los fiscales informáticos dispuestos por cada fuerza política, ya que por ese medio se les confirmara la acreditación.

- Esto les permitirá la habilitación de INTRANET y la aplicación de fiscalización.
- Acceso a la publicación de instructivos y habilitación de la sala blanca para Fiscales.
- Auditoria por parte de los Fiscales Partidarios al Software Electoral.
- Acceso a los manuales de la web de fiscalización.
- Simulacro de totalización electoral.

2.- Regístrese. Comuníquese ala Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno.

3.- Notifíquese a las asociaciones políticas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Vicente Fasano, Secretario de Modernización.

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo V - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas, partido: General Villegas.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 3 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.995.657.248,46 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9°, Oficina 907, La Plata, el día martes 2 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 27 de agosto de 2025.

EX-2025-16550485-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista. Partidos: Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de septiembre del 2025 a las 12 Hs.

Presupuesto oficial: \$21.584.755.612,83.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 3 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de agosto de 2025.

N° de expediente: EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 12 v. ago. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25 tendiente a la Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal propiciada por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos conjuntamente, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Mil Trescientos Ochenta Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$1.380.917.140,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.-Resolución RESO-2025-487-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6 de agosto de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 28 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-07769878-GDEBA-DPEGSMSALGP.

ago. 12 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 121.613 (Son Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4060/INT/2025.

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de una Máquina Retroexcavadora Montada sobre Orugas Nueva o Usada.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Plazo de entrega de la unidad: Máximo 90 días.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo, a partir del 25/08 al 01/09 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2245 470324/492031. Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 08/09/2025.

Apertura de ofertas: Día 08/09/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 224/2025.

Expediente N° 4113-047/2025.

ago. 12 v. ago. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 15/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2025 Adquisición de Luminarias para la Autopista Buenos Aires-La Plata y Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$809.400.000,00 Pesos Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Mil + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web Sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 22/9/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA.

ago. 12 v. ago. 14

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente Interno N° 043-1652-25 llámese a Licitación Pública N° 003/25 cuyo objeto es SAE Septiembre/Diciembre 2025 para establecimientos varios del partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. SAE Septiembre/Diciembre 2025 con destino a Establecimientos Varios del Distrito de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.024.397.381,00.-

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100.- (\$2.000.000,00.-)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 3 de septiembre a las 10:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

ago. 13 v. ago. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 124/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 124-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$345.059.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1407-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-22888215-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2025 para Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Municipal de Colón

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B), Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), tel.-fax: 02473-430404/10, desde el 18/08/2025 hasta el día 29/08/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$341.365.500,00

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de propuestas: 5 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Obra Red de Gas Natural Barrio El Progreso.

Presupuesto oficial: \$196.257.216,03.

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 28/08/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-401161.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/08/2025 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 29/08/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-1863/25.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kit de Útiles Escolares.

Fecha apertura: 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$59.451.- (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4486/INT/2025.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 4/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora - Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil (\$193.948.000).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de agosto de 2025 a las 12 horas.

Plazo de entrega: 20 días corridos.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 20/08/2025.

Expte. Municipal: 614/2025.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 119/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio de Alimento para Pacientes Internados y Personal de Guardia del Hospital Allende, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$218.489.687,12.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$176.000

Venta de pliegos: Los días 20/08 y 21/08 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para la Obra: Refacción General Ampliación Hogar Huellas 2025: 1º Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$510.200. (Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos)

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$510.200.000. (Pesos Quinientos Diez Millones Doscientos Mil)
Apertura: El día 8 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2025 para Otorgar en Concesión Espacios Públicos de nuestra ciudad Circuito Turístico Paseo Gastronómico.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025

Valor del pliego: No tiene costo

Hora de apertura: 10:00

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires N° 369 planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).

Lugar : Dirección de Compras

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) en la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Teléfono 02474-422108- interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-40520/2025.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 70/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/25, por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado para el Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$216.750.000,00.

Valor del pliego: \$238.425,00.

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 11 al 14 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 15 al 20 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 16632/25

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 71/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2025, destinado a la Obra Intertrabado de Martín Irigoyen entre Senador Morón y San Martín, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$279.425.000,00.

Valor del pliego: \$307.367,50.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 27 de agosto al 1º de septiembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de septiembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 16634/25.

ago. 13 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 199/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 199/2025 para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino al Programa SAE, Comedor y DM del distrito de 25 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$371.263.072,00.

Apertura: Miércoles 20 de agosto de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1º piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1º piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1º piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$1.500.000,00.
Disposición 279/2025.
Expediente interno N° 108-619/2025.

ago. 14 v. ago. 18

CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles de Enseñanza, durante el plazo de prestaciones comprendido entre el 22-08-2025 y el 31-12-2025 con un presupuesto estimativo total de \$208.662.960,00 (Pesos Doscientos Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 13 de agosto de 2025 y hasta el día 21 de agosto de 2025.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (21-08-2025 10:00 hs.)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Autorizada por Disposición N° 370/2025.

Expte. interno N° 027-01-01-005/2025.

ago. 14 v. ago. 18

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 185/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 185/25 tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA Mes Agosto, con un presupuesto estimado de pesos Veintiún Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Diez (\$21.603.210), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de agosto de 2025 y hasta las 9 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de agosto de 2025 y hasta las 9 horas en sede de Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Alvear N° 52.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 12/08 hasta el 14/08, a las 9 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 185/25.

Expte. N° CEGA-035/185/25.

CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 71/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2025 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Almacén, Frutas y Verduras, Lácteos para Proveer el Servicio de D.M.- Comedor y Albergues/Residencias de los establecimientos educativos del distrito de Lincoln por el Período Setiembre/Octubre/Noviembre y Diciembre 2025.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 20 de agosto de 2025 - 12:00 hs.

Valor del pliego: \$150.000.-

Monto de la contratación: \$300.000.000,00

Expte. interno N° 059-71-2025.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 49/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0702-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias de los Departamentos Judiciales de Lanús/Avellaneda y Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet:
<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: \$529.650.000,00.
Expediente 3000-14384-2025.

ago. 14 v. ago. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Soluciones Gran Volumen, para cubrir el Período de 12/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 Ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Cinco centavos (\$115.203.568,85).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. De Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1069-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-20394648-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 119/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiún Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos con 00/100 (\$121.922.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-22892639-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 120/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$178.049.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1404-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-22896238-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 121/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 121-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$122.851.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a

12:00 horas.

DISPO-2025-1403-GDEBA-H.I.A.E.P.SSMLMSALGP.
EX-2025-22878800-GDEBA-H.I.A.E.P.SSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 122/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 122-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Con 00/100 (\$309.858.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-22884057-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 123/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cien con 00/100 (\$186.371.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1406-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-22873919-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Depósito Municipal para Desarrollo Social - Primera Etapa - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 08-09-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$284.121,50.

Presupuesto oficial: \$568.242.994,54.- (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 54/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30.

Decreto N° 3481/2025 fechado el 11/08/2025.

EX-2025-00145856-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de Consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$272.592.005,42 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cinco con 42/100).

Valor de pliego: \$136.296,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100)

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul - ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo

electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 1° de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul

Expediente "H" 628/2025

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3274/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$270.000.000.-

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$270.000.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro Universitario Chascomús Barrio 30 Mayo Segunda Etapa

Presupuesto oficial: \$120.000.000; pesos Ciento Veinte Millones.

Valor del pliego: \$50.000,00 - Pesos Cincuenta Mil.

Venta del pliego: Desde el 13/08/2025 en horario administrativo y hasta las 9:00 hs del 17/09/2025.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de ofertas: En sobre cerrado, hasta las 10:00 hs. del día 17/09/2025 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura: El día 17/09/2025 las 10:00 hs., en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 25 de agosto de 2025 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$167.448.050,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de agosto de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de agosto de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 21 de agosto de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardeplata.gov.ar. Sitio web oficial:

www.mardeplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECF-2025-1783-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 112 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 2.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra Partida 10/30 para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 2 de septiembre de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1890/2025.

ago. 14 v. ago. 18

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra Partida para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1891/2025.

ago. 14 v. ago. 18

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suelo Seleccionado Tosca para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1892/2025.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la Adquisición de Motoniveladora con destino a Dirección Vial de la Municipalidad de Trenque Lauquen

Valor de pliego: \$200.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. 5014/2025.

ago. 14 v. ago. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.572

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 01/09/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 25/08/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.291

AGUAS BONAERENSES

Licitación Privada N° 44/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación. Licitación Privada N° 44/2025 - Mantenimiento de Espacios Verdes en Región 1. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de agosto de 2025. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial \$134.098.800,00 más IVA. La fecha de apertura será el 29 de agosto de 2025.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 12/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 12/2025 Adquisición, Calibración y Mantenimiento de Equipos de Control de Peso y Dimensiones de Vehículos de Carga para AUBASA. Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 27 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA. Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Martire, Cristina Graciela, DNI 16.952.658. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668 1° A. San Isidro, 1° agosto 2025. Enriquez, Norma Zulema, Presidenta.

ago. 13 v. ago. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA JIMENA FERREIRA PENA, DNI N° 34.385.714 con domicilio en Alfonsina Storni N° 6803 de la localidad de José L. Suárez, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados de San Martín hace conocer por este medio la sanción de Advertencia Individual impuesta por el Tribunal de Disciplina de esta entidad a los siguientes letrados en los expedientes referidos en cada caso. Dr. VICENTE DEL FEDERICO, tomo XXXIII folio 267 CASI, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto. (Expte. D-5495) Dra. MARIEL ELENA LÓPEZ, tomo XII folio 883 Camorón, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto (Expte. L-5573). Dr. MARCELO OSVALDO LOMBARDO, tomo X folio 65 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (Expte. L-5348 y L-5449). Dr. SEBASTIÁN ANÍBAL BARDUIL, tomo XXIII folio 277 CALZ, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (Expte. B-5324). Dra. MAGDALENA ALEJANDRA KATOVSKY, tomo XIV folio 257 Camorón, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto (Expte. K-5368). Dr. ESTEBAN HORACIO CÁCERES, tomo X folio 151 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (Expte. C-5548). Dra. ADRIANA GINNOBILI. Secretaria General Colegio de Abogados de San Martín.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LO DE BENITO S.A. transfiere Habilitación Municipal de Mercadito, Carnicería, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, sito en calle Urquiza N° 4534 Villa Ballester a Weng Hanyu. Reclamos de ley en el mismo. Lo de Benito S.A., 30-70982328-6, Di Pietro Juan Angel, Apoderado. Weng Hanyu, 96.176.198.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YAN MEIMEI, CUIT 27-94029116-5 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ª Categoría sito en (86) Pelagio Luna 2220, pdo. San Martín a Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Meimei, CUIT 27-94029116-5; Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Haedo. HUANG FENGQIN, CUIT N° 27-94233313-2, transfiere a Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4, local comercial Autoservicio cuyos rubros son Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, sito en la calle Presidente Perón N° 3266 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Fengqin, CUIT N° 27-94233313-2; Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - F. Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ANGRISANI ENRIQUETA, DNI 14.589.139, cede y transfiere la titularidad del comercio rubro Dietética nombre de fantasía "Simple Natural", sito en Monteagudo N° 2627, de Fcio. Varela, Expediente 4037-1659-A-18, Legajo N° 27630, a Maccarone Carolina, DNI 29.344.400. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de la ley en el domicilio indicado. Angrisani Enriqueta, DNI 14.589.139; Maccarone Carolina, DNI 29.344.400.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. FIGUEROA FOGAR WALTER, DNI 18817807, cede Habilitación a Agüero Walter, DNI 31931080, Despensa y Fiambrería domicilio comercial y oposiciones Hipólito Irigoyen 2271, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Figueroa Fogar Walter, DNI 18.817.807, (Vendedor); Agüero Walter, DNI 31931080, (Comprador).

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. LA PONDEROSA MASCHWITZ S.A., CUIT 30-71775043-4, transfiere a Meats Maschwitz S.A., CUIT 30-71899672-0, el Fondo de Comercio Gastronómico, sito en calle Santiago del Estero 2068, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Sáenz Peña 885, piso 6º oficina "R", CABA. Mariela Norma Caro, 27-20.435.697-7, Rep. La Ponderosa Maschwitz S.A.; Marcelo Anastacio Oviedo, 20-24.645.459-8, Rep. Meats Maschwitz S.A.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - I. Casanova. GUOZHONG WU, DNI 93858560, transfiere a Jiakang Lin, DNI 95511761, su comercio de Autoservicio, sito en Cristiania N° 6575, I. Casanova., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guzhong Wu, Vendedor; Jiakang Lin, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN HUAMEI, DNI 94.223.612, transfiere a Yan Quanshun, DNI 95.274.087, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Don Francisco Larraza 2114, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Huamei, DNI 94.223.612, Vendedor; Yan Quanshun, DNI 95.274.087, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. MIGUEL ÁNGEL ROMAÑA, DNI 36901989, transfiere a Rocío Nahir Barraza, DNI 39926601, el comercio Hello Patitas, con domicilio en Avenida Eva Perón 4325, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Expediente administrativo N° 4037-6485-R-2022. Romaña, Miguel Ángel, DNI 36901989; Barraza, Rocío Nahir, DNI 39926601.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Zárate. GABRIEL ALEJANDRO FORNASARI, CUIT 20-34506368-5, transfiere Fondo de Comercio: Frigorífico FN, Rubro: Venta al Por Mayor de Carnes Rojas y Derivados, ubicado en Av. Galesio 542, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, CUIT 23-32696773-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gabriel Alejandro Fornasari, DNI 34.506.368; Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773.

ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor YAN YULIN, DNI N° 94.634.917, CUIT N° 20-94634917-9, con domicilio Ombú N° 152 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, por quien firma su apoderada la Sra. Weng, Tongtong, DNI 96.206.114. CUIT 20.96206114.2, según poder firmado ante escribana, Adela María Bigotti de Kim, escribana titular del registro número once, de Moreno. Vende al señor Chen Gui, DNI N° 96.157.886, CUIT N° 20-96157886-9, con domicilio en Presidente Arturo Illia N° 11.051 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Miguel de Azcuénaga N° 2.573 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-195867-Y-2017 - Cuenta de Comercio N° 20946349179. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Tongtong, DNI N° 96.206.114, Apoderada; Chen Gui, DNI N° 96.157.886, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - R. Castillo. LIN XIADI, DNI 95429897, transfiere a Chen Ting, DNI 96113172, su comercio de Autoservicio, sito en Méndez de Andes N° 1637 - R. Castillo., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor; Chen Ting, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. CLAUDIA T. SPERANZA, DNI N° 20.694.671, transfiere a Zoe S. Vigo, DNI N° 47.480.939, kiosko, sito en Honorio Senet 2014, pdo. San Martín, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia T. Speranza, Vendedora, DNI 20.694.671; Zoe S. Vigo, Compradora, DNI 47.480.939.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma BAREIN GP TEAM S.A., CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3734,

Villa Ballester, pdo. de San Martín, representada por Fernando Pablo Durand, DNI N° 18.460.889, en carácter de Presidente, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT N° 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, localidad y pdo. de Ituzaingó, representada por Ricardo Edmundo Martínez, DNI N° 24.205.894, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Av. Victorica N° 975, pdo. de Moreno. Reclamos de ley en los domicilios informados. Fdo. Dr. Marcos Darío Vilaplana, Abogado, T° IX F° 48 CASM.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamst.** LIN CHENG transfiere a Lin Bin el local comercial rubro Autoservicio de 2° categoría - Despacho de Pan sito en (135) Rivadavia N° 4320, Billinghamst. Reclamos de ley en el mismo. Lin Cheng, DNI 94.742.116, Lin Bin, DNI 95.548.039.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** GUERRA ROBERTO FABIO, CUIT 23-20686908-9, titular del Legajo de Taxi N° 108 asignado a la Parada N°14 transfiere los derechos del mencionado legajo a Molleker Walter Nestor, CUIT 20-16922977-6, en los términos dispuestos en la Ordenanza N° 15431 y el Decreto N° 1644/2010. Roberto Fabio Guerra, DNI 20.686.908; Walter Nestor Molleker, DNI 16.922.977.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** LEONARDO FELIPE CHAILE, DNI 17.772.537, cede habilitación a Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Av. Carlos Casares 1353, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Leonardo Felipe Chaile, DNI 17.772.537, Vendedor; Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Comprador.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Lych.** SCHIAVO LUCAS ALEJANDRO transfiere un Taller de Reparación de Automotores ubicada en Torino 3714 de Villa Lych Gral. San Martín a la Sociedad Wilke Motorsport S. Cap. I Secc. I Sexx IV. Reclamo de ley en el mismo. Schiavo Lucas Alejandro, 35.325.885; Wilke Marina Noemi, 16.876.733.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo.** OSVALDO JAVIER JUAJARDO, DNI 24.814.975, transfiere Fondo de Comercio "La Plaza" a Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623, ubicado en calle Emilio Castro N° 206/208, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975. Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** JINXING ZHUANG, DNI 94.630.464, transfiere un Supermercado ubicado en J. M. Campos 1651, de V. San Andrés, a Yanfang Zou, DNI 94.474.413. Reclamo de Ley en el mismo. Yanfang Zou, 94.474.413; Jinxing Zhuang, 94.630.454.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi. GUSTAVO PABLO KLIPPSTIEHL, DNI 11.341.078, dom. 14 de Julio N° 4463 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 19, parada 7, a favor de Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550, dom. Coulin N° 225 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 4-08-2025. Lilian Gladys Battistoni, Notaria. Gustavo Pablo Klippstiehl, DNI 11.341.078; Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550. Lilian Gladys Battistoni, Notaria.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MARIO ENRIQUE CISNEROS, DNI 8.293.950 domicilio Mitre 2056, 2° piso A, MDP, transfiere por venta Fondo de Comercio, libre de pasivo y personal, sito en Av. Juan B. Justo 1411 de Mar del Plata rubro Ferretería a Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812 domicilio Lisandro De La Torre 155 MDP. Reclamos de ley en Santiago del Estero 1623 MDP. Fdo. Mario Enrique Cisneros - Bruno Ezequiel Louro. Sr. Mario Enrique Cisneros, DNI 8.293.950; Sr. Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** LI XIUYU, CUIT N° 27-94196373-6, domiciliado en Ramón Falcón N° 1760, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tuan Gao, CUIT N° 20-95355420-9, domiciliado en Floresta N° 3248, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. El Fondo de Comercio rubro Almacén, Fiambrería, Verdulería, Bazar, Carnicería, Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, sito en La calle Ramón Falcón N° 1760 de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-20655-D-04 Cuenta N° 27-94196373-6.- Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.- Gao Tuan, DNI 95355420; Lin Yong Fu, DNI 94195357.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** La firma FRADE SANDRA VIVIANA, CUIT 27-14400934-2 transfiere a Hananokaori S.R.L., CUIT 30-71888271-7 un Fondo de Comercio sito en Larrea 463/65 de la localidad de Ramos Mejía, rubro fábrica de Sahumerios. Reclamos de ley en el mismo. Frade Sandra Viviana, DNI 14.400.934. Frade Sandra Viviana (Socio Gerente), DNI 14.400.934.

ago. 14 v. ago. 21

CONVOCATORIAS

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San Francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2024.
 - 4.- Remuneración de Directorio.
- Sergio Eduardo Guillen, Presidente, DNI 12813076.

ago. 8 v. ago. 14

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 04/09/2025 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

ORDEN DEL DÍA

- 1) Convocatoria fuera de término
- 2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2024;
- 3) Gestión del Directorio año 2024;
- 4) Remuneración Directorio en exceso del art. 261 L.G.S.; y
- 5) Destino de los resultados.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 29/08/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio.

Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SECIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 14/05/2024. Luis Carlos Paget, Presidente de SECIN S.A. No se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

ago. 8 v. ago. 14

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/8/2025, 12 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Informe motivo llamado fuera de término.
 - 3) Consideración balance general, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio.
- Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a.

convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025. Firmado: Miguél Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

ago. 11 v. ago. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. - "EGC" (Clase B, C y D), a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30/08/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Concesionario del Bar-Restaurante del Golf.
- 3) Reinstauración del "Voucher" mensual de consumo para el Bar-Restaurante. Valor, vencimiento y demás condiciones.
- 4) Determinación de domicilio especial para accionistas de la sociedad domiciliados en el extranjero por reclamos administrativos, pre-judiciales y judiciales.
- 5) Estado de las negociaciones con AEP por tema obra Baca Castex y Acuerdo Inter-consorcial. Aprobación de la denuncia del Acuerdo Inter-consorcial. Suspensión de pagos.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

ago. 11 v. ago. 18

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A., para el día 29/08/2025 a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2025;
- 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 30 de agosto de 2025 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600 Club House, a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y 10:00 hs. en 2° convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 2) Tratar los siguientes puntos:
 - 2.1 Seguridad
 - a) Entraderas de perímetros.
 - b) Exceso de vegetación de cañas en calle Sarmiento, ruta y cámaras.
 - 2.2 Infraestructura eléctrica y mecánica.
 - a) Montaje eléctrico.
 - b) Portones de acceso.
 - c) Club House.
 - d) Capacidad eléctrica.
 - 2.3 Medio ambiente
 - a) Informes de la Planta de tratamiento de cloacas.
 - b) Forestación.
 - 2.4 Administración
 - a) Presupuesto.
 - b) Inventarios.
 - c) Bancos.

d) Ropa de trabajo.

3) Consideración de la modificación parcial del Reglamento Urb y Edif, y aprobación de los siguientes artículos: 5, 6.1, 8.1 D, 8.2.A, 1, 8.2.B, 8.2.D, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9, 17.

4) Consideración de la modificación parcial o agregación de artículos del Reglamento Interno, y aprobación de los mismos:

a) Trigésimo quinto con agregación bis.

b) Quincuagésimo segundo, modif 52.7, 52.10.

c) Quincuagésimo tercero 53.1., 53.5., 53.6.

d) Quincuagésimo Cuarto arts. 54.1., 54.2., 54.3., 54.4., 54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13.

e) Sexagésimo quinto y sexagésimo sexto.

f) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Bis

g) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Ter.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hrs. y antes del día 27/08/2025 a las 9:00 hrs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Mariela Diaz, Dra. Vanesa Lopez Inguanta y Sra. Romina Elizabeth Borja a realizar la publicación de edictos de dicha convocatoria. - Gabriel Arena, Presidente Directorio.

ago. 11 v. ago. 18

FARO BELÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02-09-2025 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

(Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS)

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837

ago. 13 v. ago. 20

ITALY DESIGN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 194357. Se comunica a los Sres. Accionistas de Italy Design S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general extraordinaria para el día 01 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en 25 de Mayo N° 7801, José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el Siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución anticipada de la sociedad, designación del liquidador y fijación del domicilio de la liquidación;

2) Designación de accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.-

3) Se autoriza a la Dra. Marisol Edith Flores a publicar en Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

No se encuentra incluida dentro del art 299. Dra. Marisol Edith Flores. Contadora Pública.

ago. 13 v. ago. 20

EMPRESA SPÓSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convocase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 15 a 18 hs. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 6 de agosto de 2025.

Silvia Lilian Spósito, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DE INFORMÁTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AFINES MUNICIPALES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores Asociados de la Asociación Mutual de Informática Medios de Comunicación y Afines Municipales, CUIT 33711474019, Matrícula BA2889, de conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el lunes 22 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 n° 467, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretaria de la mutual.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024.
- 5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024.
- 6) Consideración del aumento de cuota social activo y cuota socio adherente establecida por acta de consejo directivo de fecha 18-04-2024.

Nota importante: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Presidente Reynoso Raúl Alberto.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el día 4 de octubre de 2025 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda.

Conforme lo establecido en el art. 36 de la Ley 7193 t.o, en su Sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria 2023- 2024
- 3) Información del cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, período 2023-2024.
- 4) Situación y destino del inmueble.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193 y Decreto Modificatorio 1470/87. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Paula Marco, Secretaría General; Carlos Bauzone, Presidente.

ago. 14 v. ago. 19

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - (1ª y 2ª Convocatoria) Se convoca a los Accionistas de Clínica San Nicolás S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 4 de septiembre de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
- 3) Designación de Síndico.

Presidente

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550, en la sede social, de calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Clínica San Nicolás S.A., Dra. Liliana Beatriz Camozzi.

ago. 14 v. ago. 21

SOCIEDADES

FUEGOS SAGRADOS MDQ S.A.

POR 3 DÍAS - Art 83 inciso 3 de la LGS. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/07/2025 de Fuegos Sagrados MDQ S.A. y Acta de Reunión de Socios de fecha 24/07/2025 de Bergamo Iniziative S.R.L. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 24/07/2025 en la que Fuegos Sagrados MDQ S.A., con Sede Social en Mitre 2670 "PA", Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 21/04/2022 en la Matrícula 151583 y Legajo 263222, absorberá a Bergamo Iniziative S.R.L., con Sede Social en Belgrano 2770 piso 7, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 11/02/2021 en la Matrícula 146286 y Legajo 251869. Se aumentará el Capital Social de Fuegos Sagrados MDQ S.A. en \$60.000. Fuegos Sagrados MDQ S.A. Activo \$508.388.464,33 Pasivo \$371.947.187,23 al 30/04/2025; Bergamo Iniziative S.R.L. Activo \$143.330.346,42 Pasivo \$94.965.264,33 al 30/04/2025. Oposición de acreedores en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. C.P.N. Ignacio Pereda.

ago. 13 v. ago. 18

MARIPASA S.A.

POR 1 DÍA - Maripasa S.A informa que por resolución de la asamblea general ordinaria del 21 de junio del 2025, folio 31 del libro Nº 2 (dos) de Actas de Asambleas, se aprueba por unanimidad rectificar el punto 5) "Designación del Directorio para el periodo 2023-2026" del Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrantes a fojas 29 del libro de Actas de Asambleas nº 2 quedando la redacción del mismo de la siguiente manera: "El presidente pone a consideración la designación del Directorio por un nuevo periodo de tres años; luego de un intercambio de opiniones, por las acciones clase "A" son designados Pablo Lojda como director titular y Elizabeth Marina Lojda como director suplente, por las acciones clase "B" son designados Maximo Lojda como director titular y Daniela Mabel Lojda como director suplente, finalmente por las acciones clase "C" son designados Gaston Gabriel Lojda como director titular y Andres Javier Lojda como director suplente". Efectuada esta rectificación, se aprueba también por unanimidad, ratificar el resto del contenido del Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrantes a fojas 29 del libro de Actas de Asambleas nº 2. Daniela Mabel Lojda, Apoderada.

REFINERÍA SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.O. del 4/7/2025 se designó Presidente: Diego López CUIT 20-26626326-1 Dir. Suplente: Laura López CUIT 2730954747-6 establecen domicilio especial en Patricio 2/15 Quilmes pcia. Bs. As., Diego Lopez, CUIT 20-26626326-1, Presidente.

DAZEO HNOS Y CÍA. S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por actas de Asamblea del 15 de julio de 2023, 16 de octubre del 2024 y acta de directorio del 16 de julio de 2023 se designó como Presidente al Sr. Ramírez Miguel Eduardo DNI 27.335.869; Vicepresidente a la Sra. Salum Pamela Giselle. DNI 30.441.797; Dir. Titular al Sr. Sandoval Cristian Gian, DNI 22.998.420; Dir. Titular al Sr. Aranda Leonardo German, DNI 22.289.336; Dir. Titular al Sr. Segura Walter Darío, DNI 33.518.903 y Dir. Suplente al Sr. Sandoval Nicolás Gabriel DNI 38.057.614, Síndico titular Sr. Gabriel Ramiro Ramirez, DNI 37.954.357 y Síndico Suplente a la Sra. Ludmila Carolina Suárez, DNI 44.141.176. Contador Público Nacional, Emiliano Cambre.

DI FALCO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 4/8/2025 se cambia el domicilio social a Velez Sarfield 2370, piso 1º, departamento 10, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/2/2019 se resolvió reformar el artículo 4 del Estatuto Social, en relación al aumento de capital de fecha 31/7/2018 por la suma de \$12.353.125, es decir, de \$8.000.000 a \$20.353.125, emitiéndose 12.353.125 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; (ii) reformar el artículo 4 del Estatuto Social en tal sentido. Composición del capital social: 20.353.125 ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscripción del capital social: AMN Advanced Medical Nutrition S.A., titular de 12.353.125 acciones". Macarena Retamosa, Autorizada.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/9/2022 se resolvió modificar el artículo 8 del Estatuto Social, incorporando el monto de la garantía que deberán prestar los administradores. Miguel Alejandro Devoto,

Presidente.

DSF SOLUCIONES INTERNACIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 2025. Informa renuncia del Sr. Diego Jorge Stoichevich al cargo de Presidente de la sociedad comercial (art. 60 LGS). Se acepta la renuncia y por unanimidad se elige Directorio: Presidente: Sebastián Andrés Fraysse, DNI 20.332.625. El Directorio. Diego Jorge Stoichevich, Abogado.

ESTABLECIMIENTO SAN GENNARO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO del 16/07/2024. Acta Direct.: 16/07/2024 distrib. cargos. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Julio César Pinto, y directora suplente Mónica Silvia Méndez. Dra. Conforti Mercedes Vanesa, Abogada.

CAMBIASO - HOLZMANN S.A.

POR 1 DÍA - Néilda Teresa Holzmann, DNI 13.207.528, ama de casa, 6/10/57, casada; Rubén Franco Cambiaso, DNI 30.061.118, Martillero Público, 15/4/83, divorciado; ambos: argentinos, 67-1428 ciudad y partido de Necochea pcia. Bs. As.; 2) Cambiaso - Holzmann S.A.; 3) 67-1428 ciudad y partido de Necochea pcia. Bs. As.; 4) 15-7-25; 5) Constructora. Proyecto, fabricación y comercialización de estructuras metálicas, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras públicas y privadas, construcción y venta de todo tipo de inmuebles, instalaciones eléctricas, de agua y de gas; ejecución de obras públicas y privadas de iluminación, viales; su reparación y mantenimiento; Materiales de construcción. Fabricación, distribución y comercialización de materiales de construcción, hierros, alambres, chapas, tejas, vigas, perfiles, griterías, alfombras, art. del hogar, aberturas, artículos de decoración. Transporte privado de productos agropecuarios primarios o industrializados, inflamables, o combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, fertilizantes, agroquímicos. Comercial: Comercialización importación, exportación, de los productos relacionados precedentemente, indumentaria deportiva, accesorios, Elaboración y producción de suplementos dietarios, alimenticios y nutricionales; kiosco, confitería, comidas rápidas y snack bar. Hotelaría. Explotación de hoteles, con servicio de restaurant y bar, garage; 6) 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Directorio titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Ruben Franco Cambiaso; Directora Suplente: Néilda Teresa Holzmann; fiscalización socios; 9) Presidente; 10) 31-8 cada año. Patricio Mc Inerny, Abogado.

BIG BOZZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Alejandro Bozzano, argentino, 13/02/83, DNI 30.003.855, casado, comerciante, El Quebracho 46, localidad ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. de Bs.As. y Marina Andrea Rodolico, argentina, 26/07/82, DNI 29.696.598, casada, comerciante, El Quebracho 46, Localidad Ciudad Evita, Partido La Matanza, Pcia. de Bs.As. 2)04/08/25 4) Superi 845, localidad La Tablada, partido La Matanza, pcia. de Bs.As. 5) Objeto: Fabricación de cartelera, sea eléctricas o no, de otras tecnologías, y su instalación, mantenimiento de los carteles y servicios de publicidad en vía pública 6) 99 años 7) \$500.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Lucas Alejandro Bozzano 10) 30/04 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

ANALITYSIQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Schultheis (gerente), 05/05/1969, DNI 20.859.216, administrativa, soltera, Ozanan 3059, El Talar, Tigre, pcia de Bs As; Lucas Gustavo Schwab, 22/02/1997, DNI 40.288.459, analista de sistemas, Ingeniero Huergo 4134, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia de Bs As; y Mariano Roberto Aluzzo (Gerente), 09/11/1976, DNI 25.540.382, consultor en sistemas, divorciado, Congresales 2885, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia de Bs As.. Todos Argentinos. 2) 31/07/2025. 4) Congresales 2885, Los Polvorines Malvinas Argentinas, pcia de Bs As. 5) la prestación de servicios de consultoría, desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y capacitación en inteligencia de negocios, ciencia de datos, análisis y visualización de datos, arquitectura de soluciones de datos y almacenamiento, desarrollo de software, integración de plataformas en la nube y comercialización de soluciones tecnológicas para análisis de datos. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

HL LOGÍSTICA EN MOVIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Actas R. Socios del 28/4/25 decide Cbio. sede a Mateo Gelves 1610 Loc/Part. Escobar. Contador Público, Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

AMBIENTAL LABCON S.A.

POR 1 DÍA - Actas AGO del 27/06/25 designa Pte. Graciela Mabel Barreto y Dir Supl. Luisa Edith Brizuela. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

GRUPO IGZETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Andrés Javier Induni, arg., nac. 23/10/1985, DNI: 31.958.293, CUIT N° 20-31958293-3, comerciante, soltero, domic. Avenida Juan José Paso 1533, MdP y Camila María José Galilea, arg., nac. 18/09/1993, DNI 37.789.401, CUIT N° 23-37789401-4, comerciante, soltera, domic. Avenida Juan José Paso 1533, MdP. Esc. Publica 04/08/2025. Grupo Igzeta

S.R.L. Domic. Avenida Juan José Paso 1533, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, calzados, camperas, ropa de bebé, indumentaria, accesorios para la moda, mueblería, carpintería. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 160.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Andrés Javier Induni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

APK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aldo Javier Martínez Motter (gerente), 29/03/1982, DNI 29.265.834; y Vanesa Emilce Galarza, 25/02/1978, DNI 26.984.188. Ambos argentinos, empresarios, solteros y con domicilio en Junín 1910, Villa Maipú, Gral San Martín, pcia de Bs As. 2) 28/07/2025. 4) Junín 1910, dto 1, Villa Maipú, Gral San Martín, pcia de Bs As. 5) Comercialización, importación y exportación de todo tipo de matrices, herramientas, repuestos, maquinarias, instrumentos, componentes, materiales, indumentaria, insumos y/o productos destinados a la industria en general. 6) 99 años 7) \$ 10.000.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2024 se resolvió designar, por 1 ejercicio, a los Sres. Miguel Alejandro Devoto, como Presidente, Carolina Pérez Cordenons como Directora Titular y Martin Horacio Preneste, como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Av. Panamericana y Gral Savio, Parque Industrial OKS, Estafeta N° 1, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Miguel Alejandro Devoto. Presidente.

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 12/05/2025 se designó como Presidente a Martin Demián Scopp y Director Suplente a Alejandro Hugo Lanza, por el término de 3 ejercicios. Aceptaron cargo en Acta de Directorio del 20/05/2025 y constituyeron domicilio especial en sede social. Carolina Sequeira. Abogada T° XI F° 191CALM.

DOLCE & SALATO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 7/7/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente y director suplente: El presidente Julio Ernesto Giallonardo y el señor director Suplente Julian Marcelo Gimenez renuncian a sus cargos. Las renunciaciones son aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Julio Ernesto Giallonardo, con Documento Nacional de Identidad 23.152.909, CUIT 20-23152909-9, domicilio en Río Pilcomayo N° 71, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires; y Director Suplente: Julian Marcelo Gimenez, con Documento Nacional de Identidad 22.756.884, CUIT 20-22756884-5, domicilio en Contreras N° 64, piso 8°, dpto. "D", localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib., Dario Guillermo Miguel.

LOGIAVE MAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp del 07/8/25. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

CONSTRUCTORA MORIANSAL LEDESMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Inst. Priv. del 1/8/2025. Jose Gaston Ledesma, nac. 4/5/1992, DNI 36.766.339, constructor, y Mirta Carolina Elizabeth Ledesma, nac. 6/3/1993, DNI 37.356.641, estudiante, ambos arg., casados, domic. 15 N° 2776, loc San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As. Constructora Moriansa Ledesma S.R.L. Sede: 15 N° 2776, loc. San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As. 99 años. \$1.000.000. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo. A) Construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) Urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia

técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Comercialización y servicios de reparación y mantenimiento: Proyectar, dirigir y/o mantener y ejecutar instalaciones de agua, gas, plomería, pintura, electricidad, calefacción y/o refrigeración de inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerentes: Jose Gaston Ledesma y Mirta Carolina Elizabeth Ledesma. Adm. 1 o más socios o no, por 99 años, firma indistinta. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 30/9. Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

LUIS AMADEO CANAVARI E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase en la Asamblea N° 13 del 8/3/2024, Se designan por tres ejercicios nuevos Directores titulares a Walter Luis Canavari, DNI 20315014 y Facundo Canavari, DNI 36310888, ambos con domicilio en San Martín 628 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron sus cargos y Por Acta de Directorio N° 42 del 8/3/2024 ratifican, aceptan y se distribuyen los cargos: Presidente Walter Luis Canavari, Vicepresidente: Facundo Canavari. Firmado. Natalia Pacini, Notaria.

COINTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de reunión de socios del 22-10-2024 Unánime y en base a lo observado por D.P.P.J. en el Expte. 21.209-249012 - Legajo N° 1/287117 se deja constancia que nueva la Sede Social se constituirá en Avenida Dr. Arturo Frondizi N° 3793, localidad de Fátima, partido de Pilar, de la provincia de Buenos Aires (CP 1629). Pablo Junquet, Escribano.

ANDARES SAIE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Camila Belén Valenza, argentina, 24/09/1999, DNI 41.921.322, soltera, Humahuaca 2134 Morón, Bs. As., licenciada en Psicopedagogía, CUIT: 27-41921322-0, Brenda Carolina Acuña, argentina, 12/12/1995, DNI 39.389.204, soltera, Echeverría 5712, Moreno Bs. As., licenciada en Psicopedagogía CUIT 27-39389204-3 y Josefina Mayotti, argentina, 13/01/1996, DNI 39.340.459, soltera, Rivadavia 256, Moreno, Bs. As., Licenciada en Psicología, CUIT 27-39340459-6. 2) E.P. 181 del 31/07/2025. 3) Andares Saie S.R.L. 4) Humahuaca 2134 de la localidad y partido de Morón Provincia de Buenos Aires. 5) Prestar servicios de apoyo a la integración escolar educativa en general, así como prestación de servicios de rehabilitación y centro educativo terapéutico y centro de día, de personas con discapacidad intelectual y/o motora a través de la práctica de diferentes profesionales que posean la titulación habilitante para ejercer las diferentes disciplinas del área de salud mental. La prevención, fomento, recuperación y rehabilitación, motora, cognitiva, social y psicológica en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria, La explotación y gerenciamiento de consultorios y establecimientos de todo tipo destinados a la práctica de psicología, terapia ocupacional, psicopedagogía, fonoaudiología, psicomotricidad, musicoterapia, psiquiatría llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes Organizar en todas las formas de comunicación posible debates, cursos, charlas, seminarios, congresos de investigación y/o capacitación relacionados con el abordaje, la prevención y/o rehabilitación funcional en todo lo relacionado a eventos de la salud. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 6) 99 años. 7) Capital Social \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Josefina Mayotti por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/05. Profesional Autorizada Laura Inés Duó Contadora Pública. CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

FRAHEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 04-11-2024: Por vencimiento se vuelve a designar como Presidente a José Luis Santinelli y Directora Suplente a Camila Santinelli; ambos con domicilio especial en Larrea 2467, ciudad y pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As.- Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada

DISTRIBUIDORA M.G.D.B.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta reunión del 27-06-2025 y Ins. Priv. del 30-06-2025 se reformó cláusula cuarta. El capital social es de Cien Mil Pesos (\$100.000.-) y está representado por cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y de un voto por cada una. Los socios suscriben el cien por cien de las cuotas en la siguiente proporción: Marcos Gregoric, setenta mil (70.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, o sea setenta mil pesos (\$70.000.-); María Agustina Mastromarino, treinta mil (30.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, o sea treinta mil pesos (\$30.000.-). Y por Acta de reunión del 27-06-2025, se cambió Sede Social a Miguel Rasero 3279, Idad. Villa Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As.; y por Acta de reunión del 28-07-2025 se ratificó cambió de sede social a Miguel Rasero 3279, Idad. Villa Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As. Gabriel Bonsembiante, Esc.

SHOURCAS S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea Ordinaria del 15/07/2025 unánime se acepta la renuncia indeclinable del director suplente Marcos Ezequiel Gordo, quien ha renunciado por nota. Los accionistas aceptan la renuncia. Se designa a Santiago Hourcastagne en el cargo de Director Titular y a Melina Noemi Bardi para el cargo de Director Suplente, quienes aceptan los cargos por el termino de tres ejercicios. Según acta de directorio del 15/07/2025 se distribuyen los cargos, nombrando Presidente a Santiago Hourcastagne y Director Suplente a Melina Noemi Bardi. Ambos aceptan los cargos. Francisco La

Mónica, Abogado, T^oLV F^o370 CALP.

AGM S.A.

POR 1 DÍA - AGM S.A. CUIT 30-3070884671-2 Por Asamblea del 15/07/2025 Nro 36 y Directorio misma fecha Acta Nro. 34se designaron y distribuyeron cargos: Presidente: Carlos Horacio Santoro; DNI 14.875.810; domiciliado en Lavalle Nro. 586 Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. Argentino, abogado. Director Suplente Monica Adriana Palazzini DNI 17.237.237, argentina, comerciante domiciliada en Lavalle 586 localidad Monte Grande, Esteban Echeverría. Bs. As. Los directores constituyen domicilio especial en el de la sede de la sociedad y aceptan los cargos. Estela Haydee Fister apoderada.

BIOSER BALANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2025, se constituyó la sociedad denominada Bioser Balance S.R.L., con domicilio legal en Calle 366 N.º 1058, Ciudad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Objeto: 1- La producción, fraccionamiento, envasado, etiquetado, almacenaje, distribución y/o comercialización de suplementos naturales; 2- La compra/venta, alquiler, prenda, mantenimiento o cualquier otro tipo de operación y/o instalación de maquinaria y/o equipamiento vinculado a la producción de suplementos naturales; 3- La compra/venta, alquiler, construcción y/o explotación de inmuebles para uso como centros de producción y/o almacenamiento; 4- La compraventa, alquiler, prenda y toda otra operación relacionada con vehículos y/o flotas para logística y/o distribución de productos; 5- Todas las actividades civiles, comerciales, industriales y/o financieras lícitas necesarias para el cumplimiento de los objetivos anteriores. Socios: Axel Provini, DNI 39.429.903, CUIT 20-39429903-1, Argentino, de 29 años de edad, emprendedor independiente, casado, con domicilio en calle 366 - N° 1058 - Ranelagh, Partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y Evelyn Daniela Llanes, DNI 38.071.448, CUIT 27-38071448-0, Argentina, de 31 años, emprendedor independiente, casada, con domicilio en calle 366 - N° 1058 - Ranelagh, Partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Capital social: \$50.000, dividido en 50 cuotas de \$1.000 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo de la siguiente manera: Axel Provini, 35 cuotas (70 %); Evelyn Daniela Llanes, 15 cuotas (30 %). La administración está a cargo del socio Axel Provini, designado Gerente, con facultades según el art. 157 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme art. 55 de la misma ley. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Se cumple con la subsanación de observaciones realizadas por la DPPJ de fecha 3 de agosto de 2025. Axel Provini, Socio Gerente, DNI 39.429.903.

M & E S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación de Objeto Social: Escritura 197 del 08/08/2025.- Escribano Mauro Lionel Antinori. Acta de Asamblea general extraordinaria de fecha 29/04/2025 transcrita a fojas 73/76 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado por la DPPJ el 28/05/1999, en acta 11699.- Socios: Néstor Arturo Ermiaga, argentino, nacido el 04/05/1967, DNI 18.128.915, empresario, casado, domicilio en calle Sivori 638 B.Bca; German Rausemberg, argentino, nacido el 05/04/1989, DNI 34.377.576, ingeniero, soltero, domicilio Sivori número 690 B.Bca y Sergio Adrián Paez, argentino, nacido el 13/05/1967, DNI 18.395.640, empresario, divorciado, domicilio en calle San Martín 2223 Neuquén 1) Denominación: M&E S.A. 2) Domicilio: Sede social: Acceso Ex Muelle de Hierro de la localidad de Ingeniero White, partido de B.Bca, Pcia. Bs As. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: A) Agente Marítimo y Despachante de Aduana: Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores, exportadores, contratistas, estibadores y proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y las reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, así como las disposiciones legales de aduana y los reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador, contratista, estibador y proveedor marítimo, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Comercial: Mediante compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, explotación y distribución de artículos, artefactos y equipos para el hogar, artículos eléctricos y radioeléctricos, de televisión y de comunicación; artículos de joyería, relojería, mueblería, comestibles y línea blanca para el hogar. La compra, venta, distribución, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, y transporte de todo tipo de combustibles derivados del petróleo, incluidos gasolina, diésel, gas licuado, queroseno y otros hidrocarburos líquidos o gaseosos; comercialización de lubricantes, aceites, aditivos y productos relacionados con el mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria pesada, y equipos industriales; explotación de estaciones de servicio, gasolineras y cualquier otro establecimiento destinado al expendio de combustibles y productos derivados del petróleo, cualquier otra actividad lícita relacionada con el comercio y distribución de productos derivados del petróleo, combustibles, repuestos y productos mineros, que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. D) Transporte y servicios: Explotación del negocio de transporte, por cualquier medio útil al efecto, de mercancías y bienes en general. Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. E) Constructora: Construcción de obras civiles en general, cualquiera fuera el destino que tuviere, clase, categorías o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o

distribución de energía eléctrica y/o gas; viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. Asimismo podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. F) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital de dinero propio a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra que requiera ahorro público. G) Actividades agrícola ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y leguminosas, compra y venta de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. H) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo al proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras públicas y privadas y a la venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. I) Minería: Explotación, exploración, y adquisición de minas, salinas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; Explorar minas, salinas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados.- Fundición de metales y materiales no ferrosos; Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía; Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; La compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio N.C.P., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social.- J) Perforación: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad.- K) Fabril: Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamble, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales.- Autorizada Ana Jimena Álvarez, Autorizada.-

T SOMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio en relación a la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 30/07/2025, se hace saber que por un error material se consignó erróneamente la fecha del instrumento constitutivo, siendo la correcta 23/06/2025. Tomas Ricabarra, Socio Gerente.

11A S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. públ. 163 del 30/7/2025, Esc. Laura Montani, se constituyó "11A S. A." 1) Socios: Luciano Rafael Garrido, arg, nac el 18/10/1983, DNI 30.396.639, CUIT. 20-30396639-1, transportista, soltero, hijo de Vilma Ester Romero y de Ismael Rafael Garrido, dom en Matheu N° 1081 de Junín, pdo de Junín, pcia de Bs As, y Luis Nelson Gauna, arg, nac el

10/4/1984, DNI 30.396.699, CUIT. 20-30369699-5, mecánico, soltero, hijo de Maria Soledad Vilches y de Luis Raúl Gauna, dom en Jorge Newbery s/n de Roberts, pdo de Lincoln, pcia de Bs As. 2) Dom social: Avenida Alem N° 2731 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°; las siguientes actividades: Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, papelería, equipajes, productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, materiales para la construcción, incluyendo la logística, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros. Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed-lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 (30.000 acciones de \$1.000 c/u). 6) Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 Directores Titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes, pudiendo ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Pte: Luciano Rafael Garrido; Dir suplente: Luis Nelson Gauna. 7) Rep. Legal: Pte. Luciano Rafael Garrido. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Escribana Laura S. Montani.

HECTOR ARENAZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. públ. 162 del 30/7/2025, Esc. Laura Montani, se constituyó "Hector Arenaza S. A." 1) Socios: Jorge Ezequiel Pera, arg, nac el 10/8/1983, DNI 30.228.194, CUIT 20-30228194-8, prestador de servicios, soltero, hijo de Héctor Obdulio Pera y de Hilda Elena Montoya, dom en San José 718 de Arenaza, pdo de Lincoln, pcia de Bs As, y Hernán de la Cruz Barragan Pera, arg, nac el 7/12/1981, DNI 36.488.745, CUIT 20-36488745-1, empleado, soltero, hijo de Héctor Guillermo Barragán y Viviana Elizabeth Pera, dom en Mendizábal 739 de Arenaza, pdo de Lincoln, pcia de Bs As. 2) Dom social: San José 742 de Arenaza, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°; las siguientes actividades: Servicios de Electricidad: La realización de todo tipo de instalaciones eléctricas, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación; comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de su actividad, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras. El asesoramiento profesional. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Agrícola-Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed-lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Además, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. Se deja constancia que cuando sea necesario, se contará con profesionales habilitados. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4)

Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 (30.000 acciones de \$1.000 c/u). 6) Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 Directores Titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes, pudiendo ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Pte: Jorge Ezequiel Pera; Dir suplente: Hernán de la Cruz Barragan Pera. 7) Rep. Legal: Pte. Jorge Ezequiel Pera. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Laura S. Montani. Laura S. Montani, Escribana.

EL LEGADO DE AYACUCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Lucrecia Bertona, arg., viuda de Diego Trelaün, nac. 08/10/1977, DNI N° 26116420, prof. empresaria, dom. calle Azcuénaga N° 1749, P.5°, Dpto. A, CABA por si y en representación de; Jacqueline Trelaün arg., soltera hija de María Lucrecia Bertona y Diego Trelaün, nac. 17/08/2009, DNI N° 49675521, prof. estudiante, calle Azcuénaga N° 1749, P.5°, dpto. A, CABA. 2) Inst. Público Esc. N° 70, 22/03/2025. Subsanación social de El Legado, sociedad de hecho, según art. 25 LGS. 4) dom. calle Alem N° 1130, loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As. 5) Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos y similares. Comercio exterior: Realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, internación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Mandatarias: Ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años. 7) \$1.950.000.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Sra. María Lucrecia Bertona y dir supl.: Sr. Luis Santiago Trelaün, DNI 18.335.971, Dom. calle Vilardaga N° 1776, de la loc. y part. de Ayacucho x 3 ej; Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/08. Apoderado Cr. Cesar Adrián Bralo T° 120 F° 23 C.P.C.E.P.B.A..

GURÚ MIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F.3/6/25 Art. 60. Socios Gerentes Mariano Alejandro Palacios y Beatriz Alicia Pessagno. Renuncia el Señor Guillermo Enrique Wirth. Fdo Mariano Alejandro Palacios Gerente.

BIONIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 11/08/2025: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos nacionales o extranjeros, en el país o en el extranjero, ya sea por contratación directa o mediante licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: fabricación, manufactura, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador, perfumería, aromas, aceites esenciales, bálsamos y toda clase de productos para el cuidado e higiene personal; geles estimulantes, lubricantes y productos eróticos en general, incluyendo prendas y accesorios de vestir, lencería, marroquinería y productos textiles relacionados. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos, o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Cdora. María Elin Giordano, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215 CUIT 27-29319894-8 L. 33997/1.

SEIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público 15/07/2025. Socios: los conyúges en 1ras nupcias Aventin Diego Oscar Raúl, 21/09/2025, 28.369.973, 20-28369973-1 y Alvarez Sabrina Andrea, 18/12/1980, 28.369.973 CUIT 20-28369973-1, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Bernardo de Irigoyen 975, Morón, Provincia de Buenos Aire. Sede Social: Pola 85, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Capital: \$1.000.000. Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: A cargo de ambos socios de manera conjunta o individual por todo el plazo de duración; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Constructora: La realización de todo tipo de construcciones, proyecto, dirección reforma y mantenimiento de inmuebles. Demoliciones, construcción de obras civiles, obras viales de apertura y pavimentación de calles y rutas; b) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, administración de inmuebles

propios o de terceros; c) Importación-exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios, d) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.- Firmado: Escribano Felipe Gonzalez La Riva - Mat. 5931 C.E.C.A.B.A.

ISOPEDIA PROMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/03/2025. 8.- Presidente: Hugo Carlos Daniel Andersen, DNI 17082454. Dir Suplente: Brenda Andersen, DNI 29684220. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Abogada María Soledad Abadie.

EMPRENDIMIENTO 2010 S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el correcto nombre del Director Suplente designado es Fernando Maximiliano De Rosa. Mariana De Luca, Contadora.

M.S.I COMERCIAL E INVERSORA S.R.L.

POR 1 DÍA - M.S.I. Comercial e Inversora S.R.L. Complementario. Por instrumento privado del 25/07/2025 Se aclara que el socio Claudio Omar Recco es divorciado en Primeras Nupcias de Andrea Mauro. Autorizada según instrumento Constitutivo de fecha 27/06/2025 Estela Haydee Fister, Abogada, T°9 F°73 CALZ.

SECAVIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea unánime N° 14 del 21/06/2025, se designan autoridades para los próximos tres ejercicios: Presidente: Sebastián Lichtenberg; Directora SUPLENTE: Candela Rodriguez. Aceptan cargos y fijan domicilio especial en Formosa 1924, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. Autorizado a publicar Dr. Demetrio Lappas T°IX F° 356 CALM conforme acta citada.

CORRALÓN EL CONSTRUCTOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 12/11/2024. Se designa Directorio: Presidenta Silvia Adriana González DNI 12.218.590 Vicepresidente Agustín Herrero DNI 36.628.199 Director Titular: Imanol Herrero DNI 38.702.214, Director Suplente: Santos Herrero DNI: 11.323.989. Silvia Adriana Gonzalez, Presidenta.

SURRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Roque Surra, arg., 2/8/76, casado, empleado, DNI 25.535.004, Guemes 1703, Alejandro Korn, ptdo de San Vicente, pcia de Bs. As; Osvaldo Gerardo Tagliaferro, arg., /5/64, soltero, abogado, DNI 16.777.573, Pueyrredón 1355, Burzaco, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs. As; Fidel Polares Torrez, boliviano, 4/4/79, soltero, empleado, DNI 94.208.901, Pedro Giacchino 1204, p°1, dto B, Ed. 2, escalera b, Mzna 2q, CABA y Mario Norberto Ayres, arg., 25/10/64, casado, empleado, DNI 17.014.574, Humberto Primo 3726, Rafael Calzada, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 29/7/25 3) Surra S.R.L. 4) Guemes 1703, Alejandro Korn, ptdo de San Vicente, pcia de Bs As. 5) Objeto: Mediante la construcción de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería, y/o arquitectura sean públicas o privadas. La realización de fraccionamientos de tierras, subdivisión y ejecución de desarrollos inmobiliarios. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Gustavo Roque Surra y Osvaldo Gerardo Tagliaferro con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

TURITOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/12/2024 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte: Cristian Walter Petrelli, DNI 21.974.682, domicilio: Boulogne Sur Mer 120; Vicepte: Victoria Petrelli, DNI 44.487.030, domicilio: Florida 820; Director Titular: Marta Beatriz Cano, DNI 6.665.127, domicilio: Saenz Peña 737. Consejo de Vigilancia: Lucio Petrelli, DNI 43.656.200, domicilio: Bernardo de Irigoyen 948; Julieta Petrelli, DNI 40.735.098, domicilio: Florida 820; y Franco Petrelli, DNI 40.224.877, domicilio: Boulogne Sur Mer 120. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. Firmando: Cristian Walter Petrelli, Presidente.

BIGOGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error se consignó mal el número de DNI y el orden del nombre del socio Sánchez Hernán Pedro, siendo el

correcto 22.313.495. Abog. Matías F. González Guerra.

MUNDO FAM VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const: Cont. 16/07/2025. 1) Socios: Arjona María Alejandra, DNI 13753064, CUIT 27-13753064-9, argentina, viuda, nac. 02/12/1957, Agente de Viajes, dom. Florida 2038, Ituzaingo, Pcia. Bs. As.; Nunes Da Fonseca Gladys Noemi, DNI 16639606, CUIT 27-16639606-4, argentina, casada en primeras nupcias con Marino Edgardo Juan, DNI 13995223, nac. 15/11/1963, Agente de Viajes, dom. Entre Rios 2463, Olivos, Pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Mundo Fam Viajes S.R.L.; 3) Sede Social: Florida 2038, Ituzaingo, Pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; b) Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad; c) Reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; d) Reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; e) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; f) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; g) Reservas, organización y venta de eventos tales como congresos, convenciones y reuniones dentro y fuera del país y todos los servicios que estos implicaran, recepción y asistencia de turistas; h) Representar a otras agencias de turismo, alojamientos, compañías de transporte aéreo, marítimo o terrestre y prestar en su nombre dichos servicios, compraventa, arrendamiento y fletamento de buques, aviones, o buses, su explotación por cuenta propia o de terceros; i) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país; j) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) Capital Social: \$ 2.000.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socios Gerentes: Arjona María Alejandra, Nunes Da Fonseca Gladys Noemi; 8) Cierre ejerc: 31 de diciembre. Zárate Sergio Omar, Contador Público.

VÍA NOVA AGROPECUARIA DE GUALEGUAYCHÚ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/6/2025 ante Notario Santiago Luis Vassallo, folio 379, Registro 57 de San Fernando, se modifica Artículo Primero. Queda redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Vía Nova Agropecuaria de Gualeguaychú S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

GIANO GELATO S.A.

POR 1 DÍA - Hernán Daniel Gianelli, arg., comerciante, divorciado, nac. 20/09/1969, DNI: 20.985.911, CUIT 20-20985911-5, domic. Avenida Luro N° 3358, MdP; Adrián Ernesto Gianelli, arg., licenciado en comercialización, divorciado, nac. 06/08/1975, DNI 24.734.687, CUIT: 20-24734687-3, domic. Juan Ángel Peña N° 5036, MdP. Esc. Pública 08/08/2025. Giano Gelato S.A. Domic. Paunero N° 3045, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de helados, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$ 32.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hernán Daniel Gianelli, Director Suplente: Adrián Ernesto Gianelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PINTACTION S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de julio de 2025 se resolvió designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Iannone Fabrizio Ariel, DNI N°33.591.773, Directora Suplente: Pello Magalí Graciela, DNI N°33.159.884, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

GRUPO ROSSOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 08/08/2025 1) Comparecen: Florencia Rossi, argentina, 30/07/1991, DNI 35.838.942, casada, Licenciada en Nutrición, Pisco 265, localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Andres Olivieri Acosta, argentino, 24/07/1987, DNI 33.079.945, casado, Licenciado en Administración, José Hernández 2536, planta baja, departamento A, CABA. 2) Grupo Rossoli S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Instalación y explotación de locales destinados a la venta, distribución, importación, exportación y/o comercialización de todo tipo de productos alimenticios, perecederos o no perecederos, elaborados o semielaborados, bar, confitería, salones de repostería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de cafetería, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios. Explotación del ramo casa de lunch, restaurante, parrilla, pizzería y toda actividad relacionada con la gastronomía, la casa de comidas y la elaboración de comidas para llevar. 5) Capital social \$2.000.000 dividido 2.000.000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6) Ejercicio social 31/07. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios o no. 8) Gerente: Florencia Rossi domicilio especial sede legal la cual se fija en San Isidro Labrador 87, localidad de Martinez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerente en forma indistinta. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

QUÍMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Art10 L19550: mod. dir. 1) Inst: Acta Asamblea Ord. N° 46, 9/6/25, libro de acta, rub escr. 216 f° 905 8/9/1986, Esc. Osvaldo W. Gelardi tit. Reg. 16 B.Bca. 2) Reorganización del Dir., por fallecimiento vicepresidente socio Guillermo Pascucci, renunciando Germán Kubo, María Guillermina Pascucci y Nicolas Esteban Giglioli a los cargos que ostentaban para asumir nvos puestos. 3) Nvo Directorio: Pte Dir.: María Verónica Cabrera, arg., com., cas., nac. 1/5/70, DNI 21624633, CUIT 27216246336, dom. Gambaretes 128 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Vicepte.: Germán Kubo, arg., com., cas., nac. 8/4/61, DNI 14318466, CUIT 20143184669, dom. Santiago del Estero 2554 Mar del Plata; Dir. Tit.: Nicolas Esteban Giglioli, arg., com., cas., nac. 30/9/84, DNI 31272457, CUIT 20-31272457-0, dom. Thompson 1331B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Dir. Tit.: María Guillermina Pascucci, arg., com., cas., nac. 5/3/70, DNI 21559252, CUIT 27215592524, dom. Chile 540 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Dir. Sup.: María Beatriz Ortigoza, arg., com., cas., nac. 7/4/47, DNI 5593670, CUIT 20055936701, dom. Alsina 3738 B.Bca. (B.Bca. - Bs.As.); Dur. mand. 3 ejerci. Fdo. Abg. Jimena Iturmendi.

TANDIL CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Fernando Omar Castedo, arg., nac. 30/01/1972, DNI 22.625.065, CUIT N° 20-22625065-5, comerciante, casado, domic. calle 30 N° 464, Balcarce, partido de Balcarce y Iván Leandro Fontana, arg., nac. 02/06/1991, DNI 36.244.215, CUIT N° 20-36244215-0, comerciante, soltero, domic. Ugarte N° 2496, Tandil, partido de Tandil. Esc. Pública 11/08/2025. Tandil Carnes S.R.L. Domic. calle 30 N° 464, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial - Chacinados: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. Elaboración de chacinados, embutidos y demás subproductos derivados de carne bovina, porcina y aviar. B) Gastronómicas - Carnicería: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por

el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Se designará un Gerente Suplente que suplirá al o a los Gerentes en su ausencia o impedimento. Socio Gerente: Fernando Omar Castedo. Gerente Suplente: Iván Leandro Fontana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO 18.12 MA LUSAIL MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Emmanuel Saini, arg, 16/10/1989, soltero, comerciante, DNI 34.882.482, Dorrego 2235 Mar del Plata; Julian Audieri Veliz, arg, 18/9/1991, soltero, comerciante, DNI 36.382.153, Gascón 2674 3ºA Mar del Plata; Tomas Estrada, arg, 10/1/1996, soltero, comerciante, DNI 39.283.174, La Rioja 1474 PA Mar del Plata; Lucas Agustin Blanco Altuna, arg, 31/10/1995, soltero, comerciante, DNI 39.170.373, Julián Aguirre 4469 2º Dpto. 2, Mar del Plata; 2) 03/07/2025; 3) Grupo 18.12 MA Lusail MDQ S.A.; 4) Arenales 2989. segundo piso de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Hotelería y gastronomía: construcción, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos; Eventos: organización de eventos sociales, institucionales; Redes de compras y franquicias: constituir y coordinar redes de compras y comercialización mayorista y minorista; Productos alimenticios: fabricación, transformación y comercialización de productos alimenticios; Gestiones comerciales: brindar servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Constructora: actuar como empresa constructora; Servicios: explotación privada de unidades turísticas, campings; Organización de marketing; Negocios de creación y difusión de publicidad; Organizar fiestas; Realización de espectáculos; Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta explotación y administración de inmuebles; Mandataria: distribución, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios; Exportación e Importación: exp. e imp. de bienes, mercaderías y servicios; financiera: realización de operaciones financieras de inversión, de operaciones comerciales, prestamos. No realizara las de la Ley 21.526; Automotor: compra, venta, alquiler de autos. Explotación de lavadero de autos, taller mecánico; Publicitaria: explotación del ramo de la publicidad.; 6) 99 AÑOS; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Tomas Estrada, Suplente Julian Audieri Veliz; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

WEED WORK RESEARCH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/07/2025 la Sra. Maria Daniela Villamonte renuncia al cargo de Vicepresidente. En consecuencia, continúa el directorio de la siguiente manera: Presidente: Silvana Lorena Colman, CUIT 24-30395645-6, domic. Santa Cruz 7054, MdP; Directora Suplente: Julieta Renée Mendieta, CUIT 27-26974460-5, domic. Catamarca 3750, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO 9.12 RECREO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Emmanuel Saini, arg, 16/10/1989, soltero, comerciante, DNI 34.882.482, Dorrego 2235 Mar del Plata; Julian Audieri Veliz, arg, 18/9/1991, soltero, comerciante, DNI 36.382.153, Gascon 2674 3ºA Mar del Plata; Tomas Estrada, arg, 10/1/1996, soltero, comerciante, DNI 39.283.174, La Rioja 1474 PA Mar del Plata; Lucas Agustin Blanco Altuna, arg, 31/10/1995, soltero, comerciante, DNI 39.170.373, Julián Aguirre 4469 2º Dpto. 2, Mar del Plata; 2) 03/07/2025; 3) Grupo 9.12 Recreo MDQ S.A.; 4) Arenales 2989. segundo piso de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Hotelería y gastronomía: construcción, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos; Eventos: organización de eventos sociales, institucionales; Redes de compras y franquicias: constituir y coordinar redes de compras y comercialización mayorista y minorista; Productos alimenticios: fabricación, transformación y comercialización de productos alimenticios; Gestiones comerciales: brindar servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Constructora: actuar como empresa constructora; Servicios: explotación privada de unidades turísticas, campings; Organización de marketing; Negocios de creación y difusión de publicidad; Organizar fiestas; Realización de espectáculos; Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta explotación y administración de inmuebles; Mandataria: distribución, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios; Exportación e importación: exp. e imp. de bienes, mercaderías y servicios; Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, de operaciones comerciales, prestamos. No realizara las de la Ley 21.526; Automotor: compra, venta, alquiler de autos. Explotación de lavadero de autos, taller mecánico; Publicitaria: explotación del ramo de la publicidad.; 6) 99 AÑOS; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Tomas Estrada, Suplente Julian Audieri Veliz; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

SERVIS ECOTEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/07/2025, se resuelve, modificar el Art. Primero: artículo 1º. la sociedad se denominara Newconcret S.R.L. y se decide fijar nueva sede social en calle Las Cigüeñas 217 de la ciudad y partido de Bragado, pcia Bs. As.". Dra. María María Gelitti.

ALEACIÓN EVOLUCIÓN METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 60 Ley 19550. Por renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio Matías Hernán Barrios (DNI 31.553.419), mediante Asamblea Ordinaria Unánime del 17/07/2025 se resolvió la nueva Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: José Alberto Piñon, arg. nacido 10/07/1993, soltero, empresario, DNI 37.358.183, dom. Paraguay N° 2444 ludad de Ezpeleta, pdo de Quilmes. Director Suplente: Mariano Ezequiel Chef, arg. nacido 04/02/1991, soltero, empresario, DNI 36.843.215, dom. calle 852 N°446 cdad y pdo de Quilmes. Ambos con mandato hasta el 17/07/2028. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social calle Reconquista de Buenos Aires N°280 Cdad San Juan Bautista, pdo Florencio

Varela (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 17/07/2025 y Actas de Directorio del 07/07/2025 (convocatoria) y 17/07/2025 (distribución cargos). Esc. Maximiliano Ariel Flesler, Notario Autorizado.-

INVERSIÓN VACA MUERTA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción - Reforma Artículo Primero. Se comunica que por resolución de asamblea general extraordinaria de fecha 07/08/2025, se resolvió por unanimidad el traslado del domicilio social a la jurisdicción de la provincia del Neuquén, en virtud del cual se fija la sede en calle Gobernador Elordi 330, piso 4, departamento "A", ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y como consecuencia es modificado su Art. 1° del estatuto social de la siguiente forma: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio. Bajo la denominación de "Inversión Vaca Muerta Construcciones S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El domicilio podrá ser trasladado dentro de la misma jurisdicción por decisión del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo que será publicado, comunicado a la autoridad de contralor e inscripto sin implicar reforma estatutaria. Asimismo, podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país." Firma Nicolari Carlos Guillermo, DNI 23.416.530, Presidente.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13/07/2020 se resolvió: (i) reformar los artículos 8 y 9 del Estatuto Social, a fin de incorporar las reuniones a distancia; y (ii) emitir un texto ordenado del Estatuto Social. Miguel Alejandro Devoto, Presidente.

VALEFE EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 12-06-2025, el domicilio social queda ubicado en Diagonal 73 N° 2828, entre calles 39 y 40, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Luciana Di Piero, DNI 36498906, Apoderada.

AMADEO HERMANOS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Conforme los artículos 204 y 83 Ley 19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición, se hace saber que por Reunión de socios del 30 de septiembre de 2024 se decidió la reducción voluntaria del capital. 1) Datos sociales: Amadeo Hermanos S.R.L., con sede social en Talcahuano 59, América, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante DPPJ el 03/10/2003, bajo el legajo 116541; 2) Reducción de capital: Redujo su capital social de \$2.330 a \$1.000, modificando el artículo tercero del contrato Social. Capital Social: \$1.000 dividido en 100 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto: (i) Antes de la reducción al 31/08/2024: Activo: \$3.758.609.642,91. Pasivo: \$1.236.897.748,77. Patrimonio Neto: \$2.521.711.894,14 (ii) Luego de la reducción: Activo \$2.119.190.847,75. Pasivo \$1.036.911.064,85. Patrimonio Neto: \$1.082.279.782,89. Autorizada según nota de fecha 05/08/2025. Lucia García. T° VI F° 92 C.A.T.L.

ago. 14 v. ago. 19

▲ VARIOS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.675 expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-143-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 03 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.675 - Visto el expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.675, en la que resulta imputada la firma SIGMA AGRO S.A. y la firma PROGRESAR SERENA (QUIÑONES ALEJANDRA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sigma Agro S.A. sito en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, constató la presencia del señor Ramón Danielo Ruiz, DNI N° 18.319.381, quien refirió ser empleado de la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado para firma alguna; Que debidamente emplazada la firma Sigma Agro S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderada señora Carla Fernanda Ramos, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que debidamente emplazada la firma Progresar Serena (Quiñones Alejandra), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma presentando a posterior escrito de descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sigma Agro S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba

habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), ha prestado dicho servicio, sin estar habilitado para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), CUIT N° 27-32380715-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Sigma Agro S.A., CUIT 30-71208646-3, con domicilio constituido en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8153 expediente N° 21.100-553.060/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-464-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 22 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8153 - Visto el expediente N° 21.100-553.060/19 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 8.153 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 2 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., sita en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial tras reiterados llamados, fue atendida por el señor Jorge Manuel Benitez, DNI N° 18.863.065, quien manifestó que la empresa no funciona allí; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surgió que, la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 del 16 de febrero de 2004, con sede social en Avenida de Mayo N° 566 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, no existiendo registro del seguro de responsabilidad vigente; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, y a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y no mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7.944 expediente Nº 21.100-345.497/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-129-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 14 de junio de 2024 - Referencia: CC 7.944 - Visto el expediente Nº 21.100-345.497/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 7.944, en la que resulta imputado el Señor JORGE LOPEZ OLIVARES y el Señor VICENTE LÁZARO CUBA LANDA, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 28 de diciembre de 2018, personal policial se constituyó en la intersección de las Santiago del Estero y Necochea, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Jorge Lopez Olivares, DNI Nº 94.200.546, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI Nº 94.764.131; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Lopez Olivares, DNI Nº 94.200.546, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI Nº 94.764.131, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Lopez Olivares, DNI Nº 94.200.546, y el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI Nº 94.764.131, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Jorge Lopez Olivares, DNI Nº 94.200.546, con domicilio en calle Quintana Nº 1091 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI Nº 94.764.131, con domicilio en calle Necochea Nº 2200 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.661 expediente Nº 21.100-770.551/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-423-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 12 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.661 - Visto el expediente Nº EX-2022-28552879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa

contravencional N° 9.591, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Luis Agote y 379 bis, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Fabián Antonio Gomez, DNI N° 30.465.669, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025 resolvió notificar las resoluciones de fecha 28/4/2025 en Expedientes "CMCPSI c/Coscia Lucas (CSI 5742) s/Presunta Infracción Ley 10973" N° 100/22, a saber, "Autos y Vistos, el dictamen de la Sra. Secretaria Ad Hoc en el que aconseja declarar la nulidad desde la resolución de fs. 15 y emplazar nuevamente al colegiado COSCIA LUCAS a los mismos fines y efectos que hacen a su ejercicio de derecho de defensa, este Honorable Tribunal de Disciplina resuelve: 1. Declarar la nulidad de todo lo actuado desde la resolución de fs. 15, revocando así las resoluciones subsiguientes. 2. Notificar por edictos durante 5 (cinco) días, la radicación de las actuaciones ante este Tribunal". En consecuencia, se transcribe la resolución de radicación de fecha 26/06/2023: "Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 53 inc. L de la Ley 10.973, y art. 13 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante."

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06927/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
087-19°	RUFINO JOSE G FERNANDEZ ALVAREZ HERMINIA ALVAREZ MANUEL	27/01/2015 27/01/2023	GLATIGNY (FLIA.)	AV. ARGENTINA 1480	MERLO
023E-19°	ELIAS EUSEBIO GARRO HISIJOS JORGE ANASTACIO	14/11/2013 14/11/2021	LILLO LISARDO (FLIA)	BEBEDEROS 1056	MERLO
149-19°	VARGAS ARTURO YANINA S. MARIS VARGAS	29/09/2014 29/09/2023	VARGAS FERNANDO	JULIAN CASTRO 794	MERLO
164E-19°	GUIDA JUAN ISMAEL	29/09/2014 29/09/2021	GUIDA SANDRA ESTELA	A.DEL VALLE 5502	MERLO
076-19°	PEDRETTI EDELMA NOEMI	12/02/2009 12/02/2022	BARROSO NORMA CRISTINA	H. IRIGOYEN 1500	MORENO
363-19°	CARTO RODOLFO	24/04/2009 24/04/2019	CARTO CARMEN	GAZETA 4161	CIUDADELA
194-19°	FIGUEIREDO JOSE MARIA	05/12/2007 05/12/2020	FIGUEIREDO ALICIA	BERLIN 3963	PONTEVEDRA
109-19°	FLEITAS ALMADA JUAN VICENTE	13/09/2012 13/09/2022	FLEITAS VILLAMAYOR LIBORIO	BARILOCHE 1009	MERLO
159E-19°	AREVALO EDGARDO ANIBAL	18/02/2009 18/02/2022	CARPINETI ESTER MIRTA	ONELI 2559	LIBERTAD
058-19°	DORADO JUAN GUILLERMO SIGNORILE MARIA	08/10/1999 08/10/2023	SIGNORILEM DOMINGA SIVERINA	TELLER 2987	MERLO
132-19°	AGUERO ALBERTO OSCAR	12/11/2012 12/11/2022	AGUERO MANUEL *FLIA*	IRIARTE 01284	MERLO
291-19°	AVATI ANGEL VECENTI	18/05/2009 18/05/2021	NOE JUANA SARA	BALBASTRO 549	MERLO
181-19°	CASCO JORGE OMAR FAIJO BEATRIZ AZUCENA	18/03/2009 18/03/2023	CASCO JORGE ROBERTO	VIDT 845	MERLO
384E-19°	CAYON MATIAS ALEJANDRO	18/02/2009 18/02/2022	CABRERA SOFIA BEATRIZ	JURAMENTO Y UGARTECHE	MARIANO ACOSTA
020E-19°	FALCON ANTONIA ERLINDA LEIRO JOSE RAMON	15/11/1999 15/11/2019	LEIRO ROSA ELSA	EIFFEL 1056	MERLO
340E-19°	SOTELO MARIA ESTHER	05/04/2016 05/04/2023	PERALTA JUAN CARLOS	CASTAÑEDA 257	PONTEVEDRA
348E-19°	HERNANDEZ STELLA MARIS	13/03/2009 13/03/2020	FERNANDEZ ALFREDO ALBERTO	OTERO 3906	PONTEVEDRA
072-19°	REYNOSO ROBERTO CRISTIAN LUNA GREGORIO VICENTE	02/05/2009 02/05/2023	REYNOSO SANDRA BEATRIZ	BONORINO 945	MARIANO ACOSTA
235-19°	BRAVIN VALENTINO TAIDA RITA DEL CLARA BRAVIN SILVANA	13/01/2000 17/02/2023	BRAVIN ILIA	GRAL. ARTIGAS- DPTO.6-A 368	CAPITAL FEDERAL
038-19°	OCAMPO BENIGNO	14/02/2020 14/02/2021	OCAMPO JORGE OSCAR	GRAL. PAZ 789	MERLO
288-19°	LLANOS TRANSITO DE LA CRUZ	15/01/2014 15/01/2020	DWORIANYN JUAN ESTEBAN	BELEN 824	MERLO
120-19°	ORTIZ JUAN CARLOS ORTIZ SABASTIAN BENJAMIN ORTIZ DYLAN MARIANO	31/01/2009 31/01/2024	PEREYRA ALICIA NORMA	ALMAGRO 1011	LIBERTAD
093-19°	ROBLEDO FELIPA PASCUAL	10/01/2019 10/01/2021	CASAL JULIO	MARIO BRAVO 1602	MERLO
005E-19°	MARTINEZ GUIDA NICOLAS EMANUEL	14/07/2010 14/07/2023	GUIDA ESTELA ISABEL	GARAY 2816	MERLO
304E-19°	GONZÁLEZ ROSA ESTER	18/06/2013 18/06/2023	PAZ ANTONIO RAFAEL	DILLON 4149	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de agosto de 2025

127-19°	PETRAGALLI ROSENDO RICARDO	16/04/2014 16/04/2020	SERRA DELIA	ALTOLAGUIRRE 1615	MERLO
383E-19°	REBOLLEDO JUAN CARLOS	25/04/2014 25/04/2020	REBOLLEDO MARIA CELESTE	CENTENARIO 708	SAN A. DE PADUA
370-19°	TOLOZA EUDALDO	13/05/2014 13/05/2023	TOLOZA LILIANA ISABEL	LAVALLE 215	LUJAN
118-19°	DIAZ JULIO ROBERTO	25/09/2014 25/09/2021	DIAZ ELVIRA	FREIRE 358	MERLO
222-19°	ORELLANA MARIA EVA VAZQUEZ RUBEN DARIO	29/07/2013 29/07/2023	VAZQUEZ CRISTIAN MATIAS	ESCOBAR 2702	LIBERTAD
156E-19°	HASEN HUMBERTO JACINTO	17/06/2013 17/06/2021	AMARILLAS CARMEN	NÚÑEZ 2788	MERLO
070-19°	SASIA ESTELA MARIA	21/04/2010 21/04/2020	GUAYNAS ESTEBAN	AV. ARGENTINA 1738	MERLO
300-19°	ARGAÑARAZ ERNESTINA MARGARITA SOSA JULIO PEDRO	23/06/2021 23/06/2022	FERNANDEZ LILIANA	DESSY 833	MERLO
232-19°	MERLO JORGELINA	13/01/2000 15/02/2020	RETAMOSO RAUL	BOYACA 3374	MERLO
043-19°	PENNA ELISA MERCEDES ALCARAZ CLAUDINA MARIA HERRERA ROSALIA DEL CARMEN	23/02/2000 23/02/2020	ALCARAZ TOMAS RAUL	DIRECTORIO 1906	SAN A. DE PADUA
233-19°	ZAPORTA LANUSA ARGENZOLA NIEVES SANCHEZ SARA ZAPORTA NIEVES SARA	22/02/2000 22/02/2022	ZAPORTAA BEATRIZ ESTER	LOURDES 1481	MERLO
365-19°	CHAVERO OLGA ANA	15/03/2000 15/03/2023	RENDO JUAN JOSE	MACIEL 262	MERLO
116-19°	GONZÁLEZ EUGENIA NATIVIDAD	25/03/2000 25/03/2022	LUNA JUAN OSCAR	AMEGHINO 1400	MERLO
369-19°	PEREZ ESTER ROMULA	03/04/2000 03/04/2022	ALGARBE OSCAR	GALLO 250	LIBERTAD
338E-19°	LOPEZ DE SATRIANO MARIA M.	17/04/2000 17/04/2023	RINALDI ALICIA MABEL	NATALE 61	MERLO
169E-19°	MIÑO JOSE SERRANO URBANA	26/04/2000 26/04/2020	MIÑO DORA NELIDA	AV. CORDOBA P.12 DPTO 24 838	CAPITAL FEDERAL
251-19°	DE LUCIA VICENTA	12/05/2000 12/05/2023	CONFALONE PALMIRA ELVIRA	ESPAÑA 362	SAN A. DE PADUA
141-19°	DE SANTOS MBNAUEL AUGUSTO VICENTE	12/05/2000 12/05/2020	DOS SANTOS ANA MARIA	SENGUEL 7338	GONZÁLEZ CATAN
241-19°	CALETRIO EDUVIGES ANA	18/05/2000 18/05/2023	LICALZI MARIO OSCAR	EL CEIBO 260	SAN A. DE PADUA
242-19°	LICALZI FELIPE	18/05/2000 18/05/2023	LICALZI MARIO OSCAR	EL CEIBO 260	SAN A. DE PADUA
301E-19°	FARIAS JORGE ALFREDO CARRIZO N.	30/05/2000 30/05/2023	FARIAS ROSA ISABEL	SAN BENITO 1886	LIBERTAD
079-19°	HERRERO JUAN CARLOS PASALACQUA JULIO C.	26/06/2000 26/06/2021	HERRERO ROSA MARTA	OLEGARIO ANDRADE 1244	SAN A DE PADUA
204-19°	ALMIRO NATIVIDA	30/08/2000 30/08/2023	ANDRINI ZELMIRA CRISTINA	RAWSON 2068	MERLO
202-19°	QUERO PAULINO FRANKLIN	29/08/2000 29/08/2021	TORRANO JUAN CARLOS	DARWIEN 763	CAPITAL FEDERAL
220-19°	GONZÁLEZ JUAN JOSE VANEGAS MARIA MERCEDES	04/07/2000 04/07/2023	GONZÁLEZ ANTONIA BEATRIZ SANTA	ALEM 171	MERLO
292-19°	PEREZ ALBERTO FARIAS DE PEREZ MARIA	29/08/2000 29/08/2022	PEREZ WALDO MARIO	LEZAMA 4550	MERLO
173E-19°	SEGUNDO FERNANDO EZEQUIEL	21/09/2000 21/09/2023	SEGUNDO LILIANA MIRTHA	URDANETA 1776	MERLO
296-19°	SOUZA ALDO RUBEN	20/10/2000 20/10/2022	SCHNEIDER FILOMENA JUANA	ECHEVERRRIA 1861	SAN A. DE PADUA
298-19°	OVEJERO JOSEFA	05/10/2000 05/10/2023	MANSILLA RAMONA ADELINA	FAGNANO 1906	MERLO
225-19°	COMOGLIO EDUARDO EMANUEL	21/11/2000 21/11/2023	COMOGLIO EDUARDO	CARDENAS 318	MERLO
050-19°	DELEST JORGE OSVALDO OLIVA ERMELINDA	28/12/2000 28/12/2023	DELEST INES MERCEDES	TRIUNVIRATO 2363	LA MATANZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de agosto de 2025

374-19°	GONZÁLEZ BARTOLA	18/06/2013 18/06/2020	CAÑETE OSCAR DAMIAN	ORIBE 2534	SAN A. DE PADUA
059-19°	MURONE DOMINGA VIRGINIA	21/02/2014 21/02/2022	MURONE NACIMA ISABEL	GARIBALDI 1154	SAN A. DE PADUA
099-19°	CATALINA BEATRIZ SARLI	30/05/2014 30/05/2023	CARO LORENA	MEXICO 1449	LIBERTAD
145-19°	WILTES MARIA EVA SAAVEDRA HUGO	19/04/2013 19/04/2020	CARRIZO DIEGO ALBERTO	BALLADARES Y PAISANDU 2100	PONTEVEDRA
046-19°	BOIDI DYLAN MARTI	28/07/2009 28/07/2022	BOIDI CLAUDIO MARTIN	ARISTOBULO DEL VALLE 5366	MERLO
065-19°	INCORVAIA CARLOS PEDRO TUHAY LIDIA	18/10/1999 18/10/2021	TUHAY LIDIA	LOURDES 960	MERLO
014E-19°	SUAREZ JOSE SILENIO	04/10/2017 04/10/2023	SUAREZ CORINA COBA	12 DE FEBRERO 431	MERLO
143-19°	QUINTANA SOLANGE ELIZABETH	05/11/2012 05/11/2021	QUINTANA JOSE	LOS TULIPANES 642	MERLO
274-19°	ESCALANTE FELISA	13/02/2003 13/02/2023	HURTADO MARIA ANGELICA	TUCUMÁN 1246	MERLO
289-19°	MATURAN ERMINDA	17/04/2013 17/04/2020	LAZZO CARLOS ALBERTO	QUIRNO COSTA 1864	MERLO
223-19°	DEL CASTILLO MASRIA INES	01/07/2013 01/07/2023	HERRERA DOMINGO LUIS	BALSAC 5109	MERLO
135-19°	CROVO ANTONIA	13/11/2013 13/11/2023	ALVAREZ JORGE ALBERTO	VIDT 6019	MERLO
167E-19°	ALTAMIRANDA DORA ELVA	17/11/2020 17/11/2023	DESTEFANO GLORIA INES	MATORRAS 3376	MERLO
196-19°	ISAURRALDE SIXTO EUGENIO PARED NORBERTA	23/11/2020 23/11/2023	INSAURRALDE ROSANA BEATRIZ	SUECIA 1220	MERLO
303E-19°	BARTAK JOSE DANIEL	20/02/2018 20/02/2023	FLORES MONICA LORENA	PRINGLES 1135	MERLO
049-19°	JOFRE LEON VEGA SAMIRA	25/04/2013 25/04/2019	SOSA ELENA	MORRIS 251	MERLO
260-19°	MIRANDA CLARA ELSA	30/05/2016 30/05/2021	MIRANDA MARIA MERCEDES	CHILE 221	MERLO
134-19°	ROMERO PABLO EVARISTO CONTRERAS PETRONA	27/12/1999 27/12/2021	CONTRERAS PETRONA	BLOMBERG 1271	MARIANO ACOSTA
033-19°	GOMEZ DYLAN ALEJANDRO	26/01/2017 26/01/2020	GOMEZ ALEJANDRO ENRIQUE	E CASTRO 4229	LIBERTAD
336E-19°	DIOQUENEZ OSCAR ALFREDO	24/11/2016 24/11/2022	GONZÁLEZ MARIA CECILIA	MADARIAGA 1416	MAR DE AJO
160E-19°	ROTUNDO JUAN CARLOS RAMIREZ LUISA LYDIA	09/02/2000 09/02/2023	ROTUNDO NORA ALEJANDRA	POSTA DE YATASTO 1439	MERLO
103-19°	PONCE JORGE ARTURO PONCE TRANSITO DEL CARMEN	30/03/2022 30/03/2023	ROMANO OSCAR LEANDRO	J. POSSE 2256	MERLO
175E-19°	UYUNI MIRANDA LEANDRA	29/03/2021 29/03/2023	MENDOZA UYUNI MARCIAL	TACUARI 199	MERLO
098-19°	GASTAUD MARGARITA ANA ORELLANA JOSE LUIS	08/04/2022 08/04/2023	GONZÁLEZ HECTOR ARIEL	SANTO DOMINGO 2786	LIBERTAD
101-19°	RUIZ ALAN BENJAMIN	22/11/2016 22/11/2023	SOPLAN RICARDO ALBERTO	CASTELAR 2150	MERLO
029-19°	GODOY MARIA	04/06/2021 04/06/2022	VALENZUELA ELIZABETH	DEMOCRACIA 582	MERLO
311E-19°	ACOSTA FRANCISCA MARIA	16/11/2020 16/11/2023	NÚÑEZ PATRICIA ELISABET	BOSSINI 1564	MARIANO ACOSTA
343E-19°	DE OLIVERA ANTONELLA NICOLE	09/05/2022 09/05/2023	VALDEZ SABRINA ISIDORA	SOLDADO MOLINA 2831	LIBERTAD
067-19°	GOMEZ NELIDA SINFOROSA	16/11/2020 16/11/2023	RESTAINO CARMEN AZUCENA	GUIRALDES 340	MERLO
113-19°	NIZ MIGUEL NIZ TERESA NIZ JUAN	25/11/1999 25/11/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLO 2557	MERLO
271-19°	AGUIRRE ROSA ESCOBAR LUISA	27/12/1999 27/12/2023	ESCOBAR MARIA HILARIA	TORNE 2508	ITUZAINGÓ
263-19°	FIGUEROA ALBERTO GUILLERMO	03/01/2000 03/01/2023	ONETO AZUCENA	PUEYRREDON 1137	S.A.DE PADUA
277-19°	MEZA EPIFANIA	17/01/2000 17/01/2022	BAEZ MEZA ELADIA	DARRAGUEYRA 5248	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de agosto de 2025

057-20°	AVALOS LEONILDO RIOS ALFREDO	08/02/2001 08/02/2021	FERNANDEZ ELSA	RIVAROLA 059	LIBERTAD
372-20°	AVALOS JUANA PABLA GOMEZ VICTOR	04/01/2016 04/01/2022	FLEITAS HERMINIA	LARRAÑIAGA 1225	MERLO
096-20°	SANTILLAN ANATOLIO SANTILLAN ANDRONICO CUELLAR EMIGDIO	03/07/2001 03/07/2020	CONCHA FULGENCIO ARTEMIO	RAWSON 3898	MERLO
309E-20°	FERREIRO DE NÚÑEZ MARIA NÚÑEZ EMILIO NÚÑEZ MYRNA	06/05/2013 06/05/2021	FERREIRO NÚÑEZ EMILIO	BARABINO 1850	SAN A. DE PADUA
236-20°	GAINZA BERNARDO FARIAS GALVAN MARIA DEL CARMEN GALVAN GERARDO	22/02/2002 22/02/2020	GAINZA ELBA NORA	MARCOS SASTRE 655	MERLO
078-20°	NIEVA ERMINDA LORENZA	27/09/2006 27/09/2021	MAZA DORA AMELIA	MANZ.8 CASA 7 SECC.3 C.4	CIUDAD EVITA
114-20°	ZULETA NANCY MABEL	05/07/2009 05/07/2020	RODRIGUEZ ADAN	LAS HERAS 2954	CAPITAL FEDERAL
146-20°	BENITEZ PEDRO ANTONIO	04/03/2015 04/03/2022	RAMIREZ OLGA ESTHER	PERGAMINO 1521	MERLO
023E-20°	CORREA SEGUNDO MAURICIO	23/07/2013 23/07/2018	CORREA FABIAN MARCELO	CURAPALIGUE 1376	MERLO
313E-20°	SANCHEZ PEDRO SANCHEZ LILIANA ROSA	26/08/2019 26/08/2023	VILCHE ELBA ROSA	ANTEZANA 2661	MERLO
162E-20°	ACOSTA MONICA ROSA ACOSTA ANGEL CAYETANO CORDOBA ROSA MARIA	12/02/2001 12/02/2023	ACOSTA PRUDENCIO	PEYRET 1640	MERLO
030-20°	REGGIARDO STELLA MARIS	15/04/2014 15/04/2021	CEPEDA LUIS ALBERTO	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 2836	MERLO
015E-20°	PONCE BELEN ELIZABETH	12/11/2012 12/11/2020	SANCHEZ EDGARDO	ARTIGAS 1609	MARIANO ACOSTA
370-20°	ANDRADE JOSE ELIAS	05/10/2016 05/10/2022	ANDRADE JOSEDANIEL	TOSCANINI 2294	MERLO
070-20°	RIOSA SEGUNDA NELIDA MEDINA ANGEL DE JESUS	15/01/2015 15/01/2021	MEDINA MARIA CRISTINA	LAS DALIAS 369	MARIANO ACOSTA
163E-20°	MILLAN JUAN MANUEL	08/07/2009 08/07/2023	PEREYRA CRISTINA DEL VALLE	ROSARIO 4551	MERLO
269-20°	FERNANDEZ NELLY LOURDES	12/11/2012 12/11/2023	ROJAS JOSE MARIA	MERCEDES 2751	MERLO
183-20°	BONFIGLIO MIGUEL ANGEL	14/08/2019 14/08/2020	BONFIGLIO MIGUEL ANGEL	MITRE 1275	SAN A. DE PADUA
373-20°	BRANDAN TERESA DEL VALLE	10/02/2016 10/02/2019	MONTIEL OSCAR ANTONIO	CORONDA 1960	MERLO
101-20°	BRAVO LUIS	17/07/2009 17/07/2021	BRAVO SANTOS ISMAEL	OLIVERA 1353	MERLO
233-20°	MEDINA REGINA KROIN NAON	03/01/2012 03/01/2021	CUELLAR MARCELO	CASTELLI 844	MERLO
294-20°	ALMEIDA ALEJANDRO	14/08/2019 14/08/2020	REYNA RITA DEL CARMEN	LA PINTA 961	MARIANO ACOSTA
086-20°	HERRERA PABLO ANDRES	24/04/2013 24/04/2020	HERRERA HECTOR ANTONIO	FINLAY 1005	MARIANO ACOSTA
230-20°	CACERES MARTA MARIANA	01/07/2013 01/07/2021	GRANDOLIO MABEL	GIACHINO 1924	PONTEVEDRA
276-20°	VITALE NORBERTO JULIO	22/06/2010 22/06/2019	RUSSO HAYDEE ESTHER	SAN ANTONIO 970	MERLO
187-20°	LENCINA DANIEL HECTOR SALTO SUAREZ CELESTE ABRIL	09/11/2001 09/11/2023	SALTO ELBA GRACIELA	BENOIT E/ TERRY	MERLO
002E-20°	PAZ VIRGINIA	21/12/2000 21/12/2018	JOFRE SILVIO	CONSTITUCION 1983	RAMOS MEJIA
076-20°	FERNANDEZ MAXIMO	27/06/2001 27/06/2021	FERNANDEZ NARCISA	TERRERO 674	CAPITAL FEDERAL
105-20°	DIAZ JOSE	10/08/2001 10/08/2021	DIAZ LUCIANA LIDIA	BOYACA 3220	MERLO
081-20°	GALEANO DAMIAN JOSE	16/04/2001 16/04/2023	GALEANO SARA ALICIA	F.LACROSE Y BOYACA	MERLO
072-20°	CINQUEGRANI FELIPE LUIS MORAGA DEL RIO LUZ HERMINIA	20/04/2001 20/04/2022	CINQUEGRANI CLARA IRNA	H.IRIGOYEN 820	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de agosto de 2025

071-20°	ARIAS YRENE	07/03/2001 07/03/2020	CARDOZO RAYMUNDO	12 DE FEBRERO 1289	MERLO
059-20°	SOSA FRANCISCO SERAFIN	13/02/2001 13/02/2019	SOSA RICARDO HECTOR	AV.UNION Y R.DE JANEIRO	PONTEVEDRA
062-20°	GENTA JUANA SANCHEZ ALBA ROSALIA	25/01/2001 25/01/2023	SOSA SERGIO RAFAEL	JUAN FRANCISCO SEGUI 1130	GRAND BOURG
307E-20°	QUIÑONES DE ROMERO HERMINIA	18/01/2002 18/01/2021	ROMERO MIGUEL ANGEL	MALARGUE 1860	LIBERTAD
194-20°	MEDEL JULIO CESA	06/12/2001 06/12/2018	MEDEL JULIO CESAR	ALVEAR Y RUTA 21	PONTEVEDRA
303E-20°	DEL ARTE FERNANDO OSVALDO DE LARTE JOSE PEDRO	28/12/2001 28/12/2023	DE LARTE LAURA ALEJANDRA	BERUTI 1645	MERLO
179-20°	ROJAS RICARDO CATALAN BLANCA NIEVES	21/11/2001 21/11/2022	ROJAS CARLOS RICARDO	PEARSON 663	MERLO
177-20°	JIMENEZ JOAQUÍN SEBASTIAN MANSILLA ELMA	26/11/2001 26/11/2022	JIMENEZ MIGUEL	AZARA 829	MERLO
221E-20°	ISEAS JUAN BAUTISTA	09/11/2001 09/11/2023	ISEAS CLAUDIA ROSANA	MUÑIZ 3941	PONTEVEDRA
143-20°	AMARANTE MARIA DE SPINIELLO	04/10/2001 04/10/2023	SPINIELLO JUAN CARLOS	NOGUERA 1086	SAN A. DE PADUA
136-20°	ISOLDI DIEGO HORACIO	05/10/2001 05/10/2020	DOLORES IREN MARIA	ALTABE 322	SAN A. DE PADUA
229-20°	PINCINI RAIMUNDO	23/01/2002 23/01/2020	PINCINI HUGO ALBERTO	EINSTEIN 288	VILLA TESEI
158E-20°	CORDERO JOAQUÍN VICTORIO	10/11/2012 10/11/2021	CORDERO RAMON JOAQUÍN	CARABOBO 2435	MERLO
222E-20°	MORELLO ESTER	25/10/2017 25/10/2019	MORELLO HEMILSE MABEL	JORGE LUIS BORGES 2496	CAPITAL FEDERAL
144-20°	ANTONINI CARMEN	22/02/2013 22/02/2019	FLORES KARINA	HORTIGUERA 1937	SAN A. DE PADUA
018E-20°	PEREZ ANTONIO MARTINEZ ZULEMA GENOVEVA	13/09/2012 13/09/2023	PEREZ RAUL	SAN ISIDRO 2820	MERLO
031-20°	CARO GREGORIO CARO GLADYS MORRONI IRENE OFELIA	17/07/2013 17/07/2021	CARO GABRIELA VERONICA	MAZA 3517	MORON
350-20°	SANCHEZ UBALDINA OTERO GALO	28/06/2002 28/06/2022	OTERO ELBA	GOMEZ FRETE 3647	MERLO
119-20°	FRANCESSO NORMA ANTONIA	19/07/2013 19/07/2019	MANES WALTER ROBERTO	SAYOS 147	MERLO
122-20°	MEDINA ESTHER DEL CARMEN	16/09/2014 16/09/2018	VELIZAN SANDRA	GUAYAQUIL 1014	MERLO
267-20°	VILAS HERMENEGILDO	11/07/2002 11/07/2023	ALMIRON AIDA GENOVEVA	25 DE MAYO 3599	MERLO
262-20°	RIVERO VICTORIO	26/06/2002 26/06/2021	RIVERO OSCAR ALFREDO	LOS GERANIOS 250	MERLO
347E-20°	LA CAVA DOMINGO	15/08/2002 15/08/2022	LA CAVA TERESA ROSA	LIBERTAD 598	MERLO
300-20°	SKUAREK MARIO	10/06/2002 10/06/2020	KROMEDA ROSA S	ESCALADA 726	MERLO
063-20°	DIAZ JUAN JOSE	17/07/2013 17/07/2022	BENITES RAMONA GABRIELA	PALMAR 3291	MERLO
149-20°	MIANI RUBEN OMAR	09/01/2017 09/01/2022	VEYRA MARIA ELIDA	G.MISTRAL 5890	MERLO
231-20°	PEDERNERA JUAN PASTOR	25/02/2002 25/02/2021	ALDERETE SUSANA	ROJAS 2178	CASTELAR
278-20°	MESCHIATI CARLOS BARBAGLIA MARIA ENRIQUETA	22/04/2002 22/04/2022	MESCHIATI TERESA CELIA	JUAN M.BLANES T 7 3 5 149	CAPITAL FEDERAL
339E-20°	SOLA MARIANO	30/06/2005 30/06/2021	LYNN LILIANA PATRICIA	CUBA 2775	LIBERTAD
332E-20°	LOTERO GABRIELA ANDREA	06/05/2013 06/05/2020	SOTO ARIEL ALEJANDRO	CORONEL DORREGO 546	MORON
353-20°	CICCHIRILLO JOSE CAMPISI CONCEPCION	06/08/2002 06/08/2020	CICCHIRILLO IGNACIO	PAGOLA 727	MERLO
121-20°	FREGAPANE HUGO ROBETO ALFARO JUANA NOEMI	13/07/2022 13/07/2023	FREGAPANE VANESA SOLEDAD	SOLER 860	LIBERTAD

247-20°	NÚÑEZ MARIANO ANDRES	08/04/2002 08/04/2020	NÚÑEZ CARLOS ATILIO	J.M. CASTRO 620	MERLO
108-20°	ALVAREZ ELEUTERIO	04/02/2014 04/02/2023	ALVAREZ OLGA RENE	BENABENTE 1857	MERLO
301E-20°	BAZAN AMANDA JESUS	28/06/2013 28/06/2021	MOYANO ROBERTO RENE	SULLIVAN 2342	MERLO
390-20°	SARACENO SEVERINO	29/01/2003 29/01/2022	MINORE EVELINA	SAN SALVADOR 765	ITUZAINGÓ
249-20°	HERRERA IRENE DEL CARMEN CARDOZO SILVINA	09/01/2017 09/01/2021	MORENO SARA NATALIA	PEYRET 1434	MERLO
253-20°	BETURA SAIDA ROSARIO	21/09/2016 21/09/2023	MENDOZA ANGELA DEL TRANSITO	HUMBOLT 1220	PASO DEL REY
206E-20°	CABRERA MARIA RAQUEL RIJO MIGUEL	12/02/2015 12/02/2020	CABRERA SUSANA	RUTA 3 Y LEÓN GALLO	SAN JUSTO
199-20°	RIOS ISABEL	07/11/2016 07/11/2020	MEDINA RIOS FRANCISCO RAMON	JUAN POSSE 2525	MARIANO ACOSTA
381-20°	VILLALBA ANTENOR EDMUNDO	17/09/2014 17/09/2021	PAZ CELSA CRISTINA	MEXICO 1252	LIBERTAD
004E-20°	CORDOBA ROSA RITA DEL VALLE	12/02/2015 12/02/2021	BULACIO ANGELA SILVIA	MOSCONI 807	MERLO
374-20°	GOMEZ MANUELA ESTELA	10/02/2016 10/02/2020	ACOSTA GLADYS	DAN FUNES 1052	MERLO
254-20°	MERELES JULIA RAMIREZ LUIS DAMASO	19/05/2022 19/05/2023	RAMIREZ LUIS LIBORIO	YEGROS 2494	LIBERTAD
123-20°	PERALTA ENRIQUE ILDEFONSO	12/09/2019 12/09/2022	PERALTA RICARDO ILDEFONSO	PIEDRAS 1071	MERLO
251-20°	RODRIGUEZ JUAN JOSE	12/01/2017 12/01/2023	VERCRUISSE	VICTORIANO 1724	MERLO
334E-20°	OJEDA AROMA HAYDEE	04/09/2019 04/09/2022	RAMIREZ JORGE RAMON	MAURE 2831	MERLO
344E-20°	FERNANDEZ MAITE AGUSTINA	19/07/2021 19/07/2023	FERNANDEZ SOFIA AYELEN	GURRUCHAGA 3028	PONTEVEDRA
021E-20°	ZARRIELLO ROSA CANDIANO ANTONIO	29/09/2014 29/09/2019	CANDIANO HAYDEE	AV. SAN MARTIN 4836	MERLO
305E-20°	ALCALDE ARTURO OSCAR	10/03/2017 10/03/2020	ALCALDE MARIA P.	FRAY BOTARO 3667	CASTELAR

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 22, Parcelas 3, 4 y 5 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268706-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección B, Manzana 112, Parcela 7A bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269209-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2060, art. 2°, emplaza a los titulares del vehículo marca Chevrolet, modelo Agile, dominio KAC924, chasis 8AGCB4850BR241252, motor U65024635 para que en el término de diez (10) días hábiles se presenten en el municipio a hacer valer los derechos, bajo apercibimiento de proseguir con la disposición final de la unidad, conforme normativa

vigente.

Blanca Haydee Cantero.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Objeto: Ley 24.320. La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N°241, cita y emplaza por diez días a SANCHEZ UBALDO OMAR, MARIA TERESA LOPEZ; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 A N° 510 esquina calle 107, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 17, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 252, según título Manzana 252, Lote 17 según título, plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128- 2025-139208-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Ley 24.320. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días SIOJRIN ROBERTO, RITA AGUSTINA MENA RUSO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 19 A N° 503, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 2, circunscripción VIII, Sección C, Manzana 3S, según título Manzana 3, Lote 1 según título, plano de mensura 100-72-1951.

Expediente: 004128-2025-140001-I

Blanca Haydeé Cantero, Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a LOS CONY, ERCOLANI VENTO DANTE y FELIZ JULIA GREGORIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 126 n° 939 entre calle 99 y calle 115, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 24, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 208, según título Manzana 208, Lote 24 según título, plano de mensura 100-50-1954.

Expediente: 004128- 2024-137721-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 6, Partida 28636.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 28637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73674/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49V2 Parcela: 22 Partida: 64763

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 F2, Parcela 20, Partida 100-66082

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83984/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F2, Parcela 18 y parcela 19, Partida 100-36026 y 100-66081

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25472607-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25259953-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25472607-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25259953-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 cita y emplaza por diez días a CRUSEÑO, PEDRO HUGO Y MONICA ADRIANA AGUERO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 121 esquina calle 116, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral de la parcela 14, Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 67, según título Manzana 67, Lote 14 según título, plano de mensura 100-97-1946. Expediente: 004128-2025-139428-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

ago. 13 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-40655/25- La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de la ciudad de Salto, Bs. As., llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, año 2025, según Decreto N° 2091/25. Con fecha 28/07/2025.

Cargos a concursar en el Hospital Municipal:

- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Urología.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Psiquiatra.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Generalista.
- 2 cargos de 36 hs Médico/a Traumatólogo.
- 1 cargos de 36 hs Médico/a especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Gastroenterología.
- 1 cargo de 24 hs. Trabajador Social.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Terapeuta.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Anestesiista.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Diagnóstico por Imágenes.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Pediatra.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a de Guardia.

-La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal, sita en calle B. Esperanza N° 520, de la ciudad de Salto (2741), a partir del día 18 de agosto, extendiéndose hasta el día 22 de agosto del corriente año, en el horario de 8 a 12 hs.

-El concurso se llevará a cabo el día 29 de agosto del 2025, a las 10:00 hs., en el S.U.M. este Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

-Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital-Teléfono: 02474-431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospital salto@gmail.com

Gastón Rodríguez, Director.

ago. 13 v. ago. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio)

2147-86-4-40/2023	LEDESMA ROSA	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16, calle 870 bis N° 2755, Quilmes
2147-86-4-1/2011	EFFINGER KARINA ROSANA	ALBERTO PEDRO SEMINARIO Y BRANA, RODOLFO MIGUEL SEMINARIO Y BRANA, RAUL ENRIQUE SEMINARIO Y BRANA, PEDRO HORACIO SEMINARIO Y BRANA Y MARGARITA BRANA de SEMINARIO,	2-T-6-28, Jujuy N° 3158, Bernal Quilmes
2147-32-1-2/2023	FERREYRA LUISA FLORA	FANTUZZI LUIS, DE CARLO ANTONIO, ZANETTE LUIS, MAKUC SANTIAGO	1-F-107-5, calle Juarez Celman N° 355, Fcio. Varela
2147-86-1-119/2016	MENDOZA NARCISO ESTEBAN	CRUZ Y BLANCO CARMEN FLORENTINA Y CRUZ Y BLANCO JUAN PEDRO, CRUZ E IRAGORRI -URIA ANDRES Y CRUZ E IRAGORRI -URIA MANUEL JUAN; IRAGORRI GUILLERMA, BLANCO ANITA, BLANCO AMADO CARMEN	2-Q-67-14, calle Liniers N° 1187, Bernal, Quilmes
2147-3-1-31/2019	GOMEZ HUGO RAUL Y ZACARIAZ IRMA YOLANDA	ZACARIAZ DE SOSA MARIA ASCENCION	1-G-323b-36, Nother N° 3332, Marmol, Atte. Brown
2147-86-1-39/2023	ARCUBY HILDA Oninza	FLACCO Y SANTORELLI REINALDO HETOR; FLACCO Y SANTORELLI ROBERTO ANUNCIO; POTERE ALFONSO Y COMPAGNONI ERNESTO	3-N-44-1, Calle 836 N° 930, La Florida,
2147-3-1-94/2019	NIEVA CARLOS ARIEL	LEONARDO GIACCHETTI	2-A-138-5, San Pablo N° 294 Atte. Brown
2147-3-1-63/2011	VOTTARI JOSE MARIANO	CLAYPOLE JULIA MARIA DEL CORAZON	3-M-115-25, Celaya N° 896, Claypole. Atte. Brown
2147-86-4-8/2023	BOTIGLIOLI MIRTA BEATRIZ	MASSIMIUNO JOSE Y MALDACEDA FRANCISCO	2-T-62-8, La rioja y calle 389, Quilmes

2147-86-1-113/2023	BARRERA MARIA FERNANDA	FERNANDEZ HECTOR	1-D-86-23, Otamendi N° 857, Quilmes
2147-86-1-31/2024	TAPIA OLGA	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-91-8, Calle Rivereñas las Piedras N°
2147-86-1-31/2024	TAPIA OLGA	PIRIS HORACIO EVARISTO,	8-L-91-7, Calle Rivereñas las Piedras N°
2147-86-1-37/2024	SANDOVAL ERICA Y SALTIVAR	FERNADEZ PRESENTACION Y FERNANDEZ CASILDO	2-S-23-4, calle 172 N° 970, Bernal
2147-120-1-2/2025	MIÑO MIGUEL ANGELY MIÑO NANCY	MERCANTE ANDRES	5-N-122-9, calle 251 N183, Sourigue, pdo. Berazategui
2147-120-1-3/2025	PELOC JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ DAMIANA	CAVANNA ARMANDO JUAN, CAVANNA Y MUCCIO FABIAN ARMANDO	5-N-100-14, calle 251 N172, Sourigue, pdo. Berazategui
2147-120-1-4/2025	SPOTO JORGE ROBERTO Y SPOTO CAYETANO CLAUDIO	MINYERSKY ENRIQUE	5-E-112A-14, Calle 8 N° 2058, Berazategui.
2147-120-1-5/2025	CESPEDES REINAGA CARMEN ROSA	MERCANTE ANDRES	5-N-122-10.calle 251 N° 195, Sourigue, Berazategui
2147-86-4-22/2020	ESPINDOLA ORLANDO	COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes
2147-86-4-23/2020	ESPINDOLA ELISEO	COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes
2147-86-4-15/2020	ESPINDOLA ANTONIA DOLORES	COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes
2147-86-4-33/2024	BRITOS MARIA EVA Y BRITOS TELMA HILDA	LAGO URBANO JOSE Y LADO DOLORES	8-F-62-9, calle 802 N° 1615, Quilmes
2147-86-4-23/2018	GALEANO AGUERO LEANDRA	FRACASSO DE MONSALVE JOSEFINA LUISA y MARTINUZZI ADRIANO	2-S-17-1, De Pinedo N° 1608, Bernal, Quilmes
2147-3-4-115/2019	BENITEZ ANA	JUBIDOR ALBERTO	3-I-48-2, Ceferino Namucura N° 514, Atte. Brown
2147-86-1-78/2019	BELTRAN JAVIER ALEJANDRO, BELTRAN ADRIAN EMILIO	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE; POSTERARO TERESA MARIA; FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE; PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO;	8-G-107-13, calle 808 N° 2765, Quilmes

Gustavo E. Mittica, Notario.

ago. 13 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PANAGUCCI EMA ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Playa de la Paloma N° 1068, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.VI, Secc. A, Mza. 34, Parcela 5, Pda. 14672, Matrícula N° 102271(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14433/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVECINO SANTOS CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ramallo N° 155, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 13, Pda. 118595, Matrícula N° 103074 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44073/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MALATERRA DE MURANO DE MURANO MARIA TERESA - MURANO y MALATERRA ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ- ANTONIA- FRANCISCO y ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1636, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 13, Parcela 7 a, Pda. 34827, Matrícula N° 58333 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17501/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO, MANUEL DIONICIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Magdalena N° 132, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 15, Parcela 5, Pda. 152611, Matrícula N° 121754 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20576/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. WISKY RODOLFO ESTEBAN, ESTHER ALCIRA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison N° 1959, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 45 c, Parcela 6 c, Pda. 4127, Matrícula N° 68729 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44733/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 14 v. ago.19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días de corridos a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en ZEBALLOS 7858 (ex 896), José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 107, Parcela 30, con el fin de tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de la ocupante actual, que tramita por expediente N° 4051-13977-D-2006, según Ordenanza N° 13031/25.

Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3682, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 202, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-128139-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22626 a nombre de FERRARI JULIO ANDRÉS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 4037, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 98, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-121366-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4319 del año 1950 nombre de JULIO EIRAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2052, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 97, Parcela 41, Partida inmobiliaria 63-159316-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 85958, a nombre de MARTORELL, JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2318, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 159, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-099206-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 220 del año 1945, a nombre de MARÍA CONSOLACIÓN OLIVARES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Polonia 780, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-044465-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1597 del año 1930, a nombre de ANTONIO SABASTIAO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 302, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 447, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-156013-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1863 del año 1956 a nombre de ALBERTO CARLOS QUEIROLO, ABRAHAM LAZARO KURAS y ARMANDO CROCIONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 302, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 447, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-156013-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1863 del año 1956 a nombre de ALBERTO CARLOS QUEIROLO, ABRAHAM LAZARO KURAS y ARMANDO CROCIONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1843, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 81, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-071883-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59850 a nombre de MARTINEZ Y PEREZ ENRIQUE RAMÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 53, Parcela 49, Partida inmobiliaria 63-153357-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 66133 a nombre de GAUTIE Y RIGAL FELIX, GAUTIE Y RIGAL VALENTINA, BOUZO HAYDEE ESTHER, BOUZO HERIBERTO BAUTISTA y BOUZO DE GAUTIE ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 312, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 113, Parcela 10B, Partida inmobiliaria 63-129650-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3918 del año 1976 a nombre de MANUEL BENJAMÍN BELLO.

Gabriel Alejandro Giurliiddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA Y GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 28/8/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de agosto de 9 a 16 hs.: Choulet Sixto Mario; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2016; AA130MP; Base \$6.100.000 - Miguel Julián Gabriel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB658KB; Base \$6.700.000 - Martínez Anselmo Alejandro; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2017; AB915FE; Base \$7.200.000 - Allende Ariel Humberto; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC379DD; Base \$7.400.000 - Mendoza Estela María; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; AC667UD; Base \$8.100.000 - Dos Reis Sofia Mercedes; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; AC828WD; Base \$8.200.000 - Pihuala Patricio Javier; Fiat Cronos DRIVE 1.3 MT/2018; AD085DG; Base \$8.400.000 - Tejeda Leandro Ariel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE369SJ; Base \$8.700.000 - Sindicato Trabajo Cuero; Fiat Fiorino Fire 1242 MPI 8V/2010; IQS119; Base \$5.600.000 - Zapata Rosa Marcela; Fiat Fiorino Fire 1242 MPI 8V/2013; NEH091; Base \$6.100.000 - Villagran Jonathan Emanuel; Fiat Punto Sporting 1.6 16V/2014; OBC382; Base \$6.200.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 25, 26 y 27 de Agosto de 9 a 16 hs: Garcia Ramon Guido Mohamed; Dodge Journey SXT 2.4/2011; JWI376; Base \$7.900.000 - Messina Fabricio Leandro; Volkswagen Voyage 1.6 GP/2013; MZL839; Base \$6.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 11/8/2025.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.

ASOCIACIÓN MUTUAL 24 DE FEBRERO DE LOS TRABAJADORES

POR 1 DÍA - Matrícula INAES N° 3052- BA con domicilio legal en la en la Avenida Rocha N° 210 (planta alta) de la ciudad y partido de Pergamino en la provincia de Buenos Aires. Se notifica a los señores cuyos datos seguidamente se consignan que deberán manifestar en forma fehaciente su voluntad de continuar asociados a esta Mutual, en el plazo de 48 hs. hábiles desde la presente publicación, debiendo al efecto abonar la totalidad de cuotas adeudadas. Asimismo, se les hace saber que en caso de silencio se interpretara su negativa: GONZALEZ MATEO THOMAS, DNI 50393065, BILAN LATERZA ZOE, DNI ISEA LILIANA CECILIA, DNI 27666800, SALVADOR ALBERTO JAVIER, DNI 29333458, CANIGLIA GIANNA, DNI 51250504, ELIAS VANESA IVANA, DNI 24329964, PAURA BAUTISTA, DNI 48923496, TOPPAZZINI BRUNELLA, DNI 52129589, TOPPAZZINI FABRICIO CESAR, DNI 25311679, TOPPAZZINI ORNELLA, DNI 49247574, ROTELA HECTOR LUIS ROBERTO, DNI 30680893, ROTELO MARTINA, DNI 56036786, PAGLIARULO JUAN CARLOS, DNI 24524049, PAGLIARULO ORIANA, DNI 50013372, GONZALEZ MAURO, DNI 25311577, PRINCIPE VERONICA VANESA, DNI 23132733, TAMBASCIO FAUSTO, DNI 52780712, FOLINI CHIARA, DNI 48680052, FOLINI EMMA, DNI 56284391, FOLINI VERA, DNI 54906338, MALDONADO MARIANELA, DNI 31364062, ITALO ALICIA, DNI 30129855, RAGGIO JULIETA, DNI 50025962, RAGGIO LIONEL, DNI 30390844, RAGGIO PAULINA, DNI 55108573, ACOSTA JUAN MARTIN, DNI 55070552, ACOSTA TEO, DNI 52164725, FONDATO JULIETA SOLEDAD, DNI 30634870, DELPUPO ANTONIO, DNI 53298804, DELPUPO GERARDO DAVID, DNI 33097081, DELPUPO JOSEFINA, DNI 55894247, TRONZA PABLO DANIEL, DNI 28286451, TRONZA PEDRO, DNI 53528378, GUERRERO MARIA LAURA, DNI 22623788, ROSELL CHARO, DNI 49399918, ROSELL HOMERO, DNI 48760592, DI PASCUA ALEJANDRO, DNI 25832641, DI PASCUA NAHUEL, DNI 48923406, BALMACEDA CARLOS DAMIAN, DNI 30948123, BALMACEDA ISABELLA, DNI 53199466, GUIDI GERMAN, DNI 26419799, VILCHE LAURA, DNI 27230190, GUIDI ANALIA, DNI 53208975, FERREYRA CARINA MARIEL, DNI 21434143, MUSTAFA AUGUSTO, DNI 47400552, BUSTAMANTE BRUNELLA, DNI 48924396, BUSTAMANTE ISABELLA, DNI 53694165, DI CHIARA MARIA LUCIA, DNI 30344181, BADA RUBEN ESTEBAN, DNI 22105682, BADA VILA M. SOL, DNI 47638917, ERCEG VIVIANA MARIA BELEN, DNI 30511856, ZURITA ERCECO CANDELARIA, DNI 51250586, ZURITA ERCECO LUZ NADIR, DNI 47951162, COFONE SANTINO, DNI 48301965, FLORIDO LORENA MARIA, DNI 23599908, BELACIO GASTON RAUL, DNI 29638545, BELACIO MAITENA, DNI 48580654, ALDERETE LUCRECIA, DNI 30381879, TODERO BAUTISTA, DNI 50780331, SALVADOR MICAELA, DNI 55393450, CROSETTI FRANCISCO, DNI 48502501, CROSETTI ISABELL, DNI 50095579, CROSETTI MARCOS MAURICIO, DNI 25012070, CAPALDI FAUSTINO, DNI 55570600, CAPALDI VICENTE, DNI 53873613, FAGOTTI VALERIA LUJAN, DNI 28286435, DEVIA JANO, DNI 52001442, DEVIA LUCIANO PEDRO, DNI 36494982, ESPAÑOL CAMILA PILAR, DNI 47744417, ESPAÑOL LAUTARO, DNI 51250635, SANCHEZ MARIA FLORENCIA, DNI 30700823, MUCHUTTI AUGUSTO, DNI 47399991, MUCHUTTI NESTOR JESUS, DNI 27937808, RAMIREZ ROSSI FACUNDO, DNI 48021913, ROSSI MARIA CRUZ, DNI 24329860, ASTRADA FRANCO, DNI 53743764, ASTRADA TOBIAS, DNI 49747148, CASTRO ROCIO BELEN, DNI 34103530, BURONI GIULI GIRO, DNI 54969715, GIULI CASENAVE VIRGINIA, DNI 32924404, DE MIGUEL JUANA, DNI 54605284, DE MIGUEL LUIS ALBERTO, DNI 28895089, GENOUD JULIA MARIA, DNI 30344077, PERTIERRA MANUEL, DNI 50780417, CAPOMASI CALEB, DNI 52957870, CAPOMASI SANTINO, DNI 48759239, DI GENARO FLAVIA LURDES, DNI

31047298, CHAVERO ANDREA, DNI 22899588, KEBERLEIN MARIA EMILIA, DNI 49114412, AGNESINO PAOLA LORENA, DNI 24193871, CAMILLETTI FRANCESCA, DNI 53067449, FRAGATI AIDA GABRIELA, DNI 22576825, PARRAS ANGELA, DNI 48021822, FREDERES MARIA CRISTINA, DNI 25012076, SIMON FREDERES LUZ, DNI 52606248, CONSTANTINI FERNANDO ARIEL, DNI 22899571, CONSTANTINI FRANCISCO, DNI 50646469, CONSTANTINI MALENA, DNI 54812632, AUAT DAIANA MARIANGELES, DNI 32345096, DOMINGUEZ IGNACIO, DNI 50393146, DOMINGUEZ SANTIAGO, DNI 47631731, DE SIMONE DANTE, DNI 47399989, GIMENEZ PAOLA ELIZABETH, DNI 26718292, GARBARO CLAUDINA, DNI 26184523, OTAÑO MORENO, DNI 46354413, PEREYRA CRISTIAN HERNAN, DNI 22771420, PEREYRA JACINTA, DNI 46944298, BICHARA PAOLA, DNI 32675421, CARMONA TOMAS, DNI 53873691, VAZQUEZ EROS SANTINO, DNI 47052474, VAZQUEZ MARCELO SANTIAGO, DNI 29406636, MARIAN MATEO, DNI 46944266, RIGHI MARIA EUGENIA, DNI 22105880, MASTROBERARDINO CAROLINA DNI:29638704, MUO AGUSTIN, DNI 54344480, ZORZA FEDERICO LEOPOLDO, DNI 28962186, ZOZZA JOAQUIN, DNI 50512494, ROCHA JUAN CRUZ, DNI 37930535, ROCHA MARIA, DNI 54989768, SCHROEDER MERCEDES LUJAN, DNI 29876001, YRIARTE UNELÉN, DNI 48760463, COUSO MARIELA ALEJANDRA, DNI 22025792, SAUTHIER FAUSTO, DNI 49249239, GODOY GASTON, DNI 33097190, GODOY JUAN MARTIN, DNI 55108574, FELIPPO IVAN, DNI 45811787, GUIBELALDE CARINA ELIZABETH, DNI 23961965, CORELLI AMPARO, DNI 49835515, MUÑOZ CECILIA, DNI 25623270, KITROSER CARLOS MARTIN, DNI 26718106, KITROSER CLARA, DNI 53218772, KITROSER JOAQUIN, DNI 51379444, LUCA LAURA SILVANA, DNI 23132981, RAUSIN JOAQUIN, DNI 48099246, RAUSIN MARIA EMILIA, DNI 52419211, IFRAN BRUNO, DNI 52981611, ISA MARIANA FLORENCIA, DNI 27776174, CORDOBA ALFONSO, DNI 54363513, CORDOBA JOAQUIN, DNI 47681892, DRIVET MARIANA LETICIA, DNI 29068225, GONZALEZ FLAVIA, DNI 29259423, TURRINI GONZALEZ DANTE, DNI 54417637, BLANCO MATEO, DNI 48099231, BUSTAMANTE SILVINA, DNI 24329525, BANEGAS AUGIL CONSTANZA, DNI 47399946, BANEGAS JOSE LUIS, DNI 16675483, BASILE JULIA, DNI 52606213, BASILE MATEO, DNI 50646499, BRUN AGOSTINA, DNI 28522634, PALACIOS ALMA, DNI 50772255, RIBEIRO MARIA DE LOS ANGELES, DNI 32539444, BARBIERI EMILIA, DNI 54605279, DIAZ CAROLINA, DNI 30561896, TROTTA JUAN IGNACIO, DNI 49056058, VALENTE MARIA FLORENCIA, DNI 33569795, SABATE SOFIA, DNI 53528332, YABRON MARIA LAURA, DNI 27666853, CASCARDO DIANA LEONOR, DNI 33681610, TRICCO MATEO, DNI 47400503, CORDOBA LUISANA, DNI 50780458, TABORDA LEIZA ROCIO, DNI 38705698, ORELLANO FRANCISCO, DNI 46893634, ORELLANO ISABELLA, DNI 52129595, ORELLANO ROBERTO, DNI 27666878, ROCCABRUNA KARINA, DNI 29406675, DURANTE ROMINA, DNI 30700839, GANEN SANTINO, DNI 55441570, GUTIERREZ ELISA IVONE, DNI 24524216, LUPI LUCIO LIONEL, DNI 47140635, GUTIERREZ MATEO, DNI 46354342, MORENO FERNANDA BEATRIZ, DNI 30312528, CURINI EBER LEANDRO, DNI 29832576, CURINI JOSEFINA, DNI 55108592, BRUZZESE EMMA, DNI 53218782, RODRIGUEZ MARIANA ELIZABETH, DNI 33097162, GENOUD AGUSTI, DNI 48434186, GENOUD DIEGO MAURICIO DNI:25832643, GENOUD TOMAS VALENTIN, DNI 55203924, GUARDIA MARIANA ANDREA DNI:31082442, CONTARDI VANESA EMILIA DNI:27560666, LAZARRI WANDA DNI:47399835, LAZZARI VALENTINO DNI:47399836, CULELL ANA DNI:50646497, ELUSTONDO MARIA PAULA DNI:22431996, LATORRE MARIA BELEN DNI:29019930, SALITURI TERESITA, DNI 55108538, BANFI LUKMAN ANGEL, DNI 48434040, LUKMAN DORA OFELIA, DNI 22576751, MERLI MARIA FERNANDA DNI:26543169, PERSOGLIA EMA DNI:50780483, LATANZIO VICENTINO DNI:55684612, LATTANZIO LUIS MARTIN DNI:29638745, ALVAREZ CLAUDIA EDITH DNI:32539615, GODOY FRANCISCO DNI:47383923, CAPUTA EZEQUIEL MARCELO, DNI 33555096, CAPUTA FRANCESCA, DNI 53381743, ABATO MAIRA, DNI 33554931, MUSSO CIRO, DNI 55441587, MUSSO LUIGI, DNI 49233524, MUSSO TIZIANA, DNI 52780776, SEPERIZZA VALERIA, DNI 27937638, CONTI CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 34265654, CONTI DONATTO, DNI 52001442, CONTI GIOVANNA, DNI 55203973, CORONEL MERCEDES MARGARITA, DNI 28286337, LANBANCA EMMA, DNI 50393123, LUSTIO SILVINA BEATRIZ, DNI 21416374, VAN BECELAERE JULIA, DNI 49247587, VAN BECELAERE SOFIA, DNI 50780478, GARAMENDI GONZALO CLARA, DNI 50968540, GARAMENDI GONZALO JOAQUIN, DNI 53087139, GARAMENDI GONZALO SANTINO, DNI 48021858, GONZALO M JOSE, DNI 23961988, BAIGORRIA MARIA PAMELA, DNI 30966191, PELOURSON AXEL, DNI 53539512, ACEVEDO ADRIANA PAULA NOEMI, DNI 45865409, ACEVEDO CONSTANZA, DNI 55279718, PARDO JUAN BAUTISTA, DNI 23407356, PARDO SANTINO, DNI 52614252, TROTTA MARIELA, DNI 23132639, BOUDOUX CAROLINA BELEN, DNI 34410763, BOUDOUX THIAGO, FRANCO NAHUEL, DNI 50393080, AUDRY NAZARENO, DNI 54417623, PALTENEAN PATRICIA ALEJANDRA, DNI 31263743, CARRION ALAN ISAIAS, DNI 58580667, MEDINA VANESA NOELIA, DNI 30948105, COLOM VALENTINO, DNI 47274234, GASPARINI VALERIA SOLEDAD, DNI 28668012, NAVARRO M. EUGENIA, DNI 25832382, YULITA CANDELA, DNI CANTON MARIA BELEN, DNI 36238944, RAMOS SANTINO, DNI 50641045, GUILLEN CATALINA, DNI 47681284, GUILLEN GENARO, DNI 48759276, PEREZ AMORINA SOLEDAD, DNI 22683818, DELAUNAY ALFONSO, DNI 52981629, VAZQUEZ MARIA CELESTE, DNI 29259429, ROCHA LUZ AMPARO DNI:48163009, ROCHA MARIA RITA, DNI 30511934, NANDIN ANTONIA, DNI 52780713, NANDIN CLARA, DNI 54812693, NANDIN LUCAS ARIEL DNI:28286241, MICHELONI ROBERTINO, DNI 48760590, MICHELONI ROBERTO DANIEL, DNI 16081921, MICHELONI SERENA, DNI 46351759, ANNAN FEDERICO FERNANDO, DNI 21774075, ANNAN TOMAS, DNI 47897075, CATOIA FRANCISCO, DNI 47160410, CATOIA JORGE CLAUDIO, DNI 20671847, LIGUERE FRANCISCO, DNI 53873639, LIGUERE LUCIANO EMMANUEL, DNI 30700699, BRUN LORENZO DNI:4675085, FRIAS DANIEL EDUARDO, DNI 29638870, FRIAS GUILLERMINA, DNI 48760498, FRIAS SOFIA, DNI 46633784, CALAVERI LORENA ELIZABETH, DNI 26184208, VENTURI LOLA, DNI 51250560, CABRERA MARISA SUSANA, DNI 25623234, QUIROZ CABRERA EMMA, DNI 56205094, CASCARDO EVELYN, DNI 36685247, SANCHEZ CASCARDO LIZ, DNI 48760283, RODRIGUEZ VANESA, DNI 25623406, ROCCETTI ABRIL, DNI 49247474, PONTIMALLI CECILIA, DNI 34411452, DINATALE LORENZO, DNI 55806287, DINATALE SOFIA, DNI 57317966, SALEMI MARIA EMILIA, DNI 30511807, PRADOS ALFONSINA, DNI 54427949, PRADOS CONSTANZA, DNI 57298483, PARRA MARISOL LORENA, DNI 25832287, GORORDO JUAN CRUZ, DNI 48174621, LAUMANN VERONICA, DNI 26959712, SARANDON JONAS, DNI 48021986, LOPEZ ANDREA, DNI 29423758, JALIL AMANCAY, DNI 50393031, MONTIEL NOELIA VANESA, DNI 34995058, ABALLAY NAIARA SOLANGE, DNI 49056103, SEBE LUCIANA, DNI 23382374, BALMACEDA ALAN, DNI 48434041, BALMACEDA FACUNDO, DNI 53067497, SEPERIZZA CRISTIAN, DNI 26543279, SEPERIZZA FAUSTINA, DNI 53694167, PLENCOVICH MARIELA, DNI 22025435, ARAUJO NOAH, DNI 55331389, OVELAR MARINA ANDREA, DNI 22354891, RODRIGUEZ VICTORIA PILAR, DNI 50780348, MORAN JOSE ENRIQUE, DNI 30344153, MORAN LUISINA, DNI 52395881, ALCARAZ LOANA PAOLA, DNI 34994695, ARANIBE MATHEO DOUGLAS, DNI 55143498, WENDLER INGRID, DNI 32576121, PEREZ MAXIMO, DNI 49370143, LOPEZ

NADIA ALEJANDRA, DNI 33410393, CARRIZO SANTINO, DNI 50095562, WINGEYER ERICA VANESA, DNI 28581171, MAGNAZO MARIA SARA, DNI 48760556, CONTI ANDREA, DNI 24329863, CLAVIJO RENATA, DNI 48453420, POZZOLO OSCAR LEANDRO, DNI 34240519, POZZOLO BASTIAN, DNI 56707124, PURICELLI MARIA AGUSTINA, DNI 29259050, ACEVEDO JEREMIAS, DNI 55441520, NIEVA GUSTAVO EZEQUIEL, DNI 33963266, NIEVA SANTINO EZEQUIEL, DNI 52455527, TIOFALO DANIEL ADRIAN, DNI 25623340, TIOFALO VICENTE DANIEL, DNI 51437590, TIOFALO JUANA, DNI 50147090, COLAUTTI PABLO, DNI 28060639, COLAUTTI PEDRO, DNI 47631851, NOBELLI MARIA JULIANA, DNI 27034119, SHANDLEY PIA, DNI 48923480, SHANDLEY IVO, DNI 47213759, SHANDLEY ZOE, DNI 52585834. SHANDLEY WILLIAMS PATRICIO, DNI 26184007, SHANDLEY TEO, DNI 57749538, CANCLINI MARIANO, DNI 21523720, CANCLINI VICENTE, DNI 47744410, BRUN EMMA, DNI 55894233, SPREAFICO PRICILIA MACARENA, DNI 41145358, FERRARI MICAELA, DNI 39343163, LUNA GUADALUPE, DNI 54812660, MANUEL ANA KARINA ELIZABETH, DNI 20820791, GOMEZ AMADOR, DNI 46750859, DINATALE CINTIA, DNI 32539573, CORTES MIA, DNI 53298841, GARIBOGLIO ROBERTO CARLOS, DNI 28587387, GARIBOGLIO GIOTTI SOFIA, DNI 54344490, KALDERON RAQUEL, DNI 36278518, HAESLER PILAR, DNI 57017652, PELLENC GISELA, DNI 33569635, AYI VALENTINA, DNI 50641017, MARQUISELLI ANA CAROLINA, DNI 30344006, MUSSIO MARQUISELLI BIANCA, DNI 53833283, LOPEZ FRANCISCO, DNI 30685692, CAQUIÑO YESICA, DNI 33569658, LOPEZ HORACIO ANTONIO, DNI 50780478, LOPEZ VALENTINO, DNI 54660354, PAREDES NOEMI LORENA, DNI 29870668, CORDOBA MATEO, DNI 53743727, CORDOBA JOAQUINA, DNI 56707206, MOISES LORENA SABRINA, DNI 29406502, HARRAGONA MOISES, DNI 54344459, CABRERA FERNANDA ANTONELA, DNI 34512374, MORALES CABRERA IGNACIO, DNI 52792557, AVILES MARTA GLORIA, DNI 17285500, RETAMAR PABLO RAUL, DNI 30948363, RETAMAR PETRI JOSEFINA, DNI 53064062, GONZALEZ BRYANNA, DNI 52722629, DUMA CAMILA, DNI 38060436, LUNA LEANDRO EZEQUIEL, DNI 34240754, PALLERO GISELA RITA, DNI 29638830, ZARATE PALLERO EMILIA, DNI 54812698, BRES LAURA, DNI 30511991, MUÑOZ BAUTISTA, DNI 50863964, FARIAS MARIA CAROLINA, DNI 26184778, TEIXIDO SERENA, DNI 48301909, BOTTINI MARIANO, DNI 28838367, BOTTINI SALINAS MARIA JULIETA, DNI 53374496, MORRESI NATALIA VANESA, DNI 29593924, MONDOT EMMA, DNI 55894238, RYAN GUILLERMO GASTON DNI: 28052303, RYAN TOMAS PATRICIO, DNI 56645443, DARIOZZI MELISA SOLEDAD, DNI 29832825, SABAS JORGE EDUARDO, DNI 16748144, SABAS DELFINA, DNI 48434178, SABAS CONSTANZA, DNI 50863863, RODRIGUEZ MARIA BELEN, DNI 40634567, DUARTE THIAGO, DNI 53833276, CAPORALINI MARTINA, DNI 40423680, FAZZARI CAPORALINI AURELIA, DNI 54812662, TORRESAN JULIA FLORENCIA, DNI 25492076, GUTIERREZ AZUL, DNI 50772345, GUTIERREZ MANUEL, DNI 50772344, GUTIERREZ LAUTARO, DNI 47023234, CABRAL YANINA, DNI 29638513, CARRIZO ERICA, DNI 44931617, CARRIZO SOFIA, DNI 48298820, CARRIZO BENJAMIN, DNI 54134401, PAGLIARULO YAMILA KAREN, DNI 39343019, MIERES BENJAMIN, DNI 53127754, RONDAN SAMANTA GABRIELA, DNI 30511825, VIOLANTE LUZ JUANITA, DNI 53455613, STANCICH MARIA EUGENIA, DNI 33097182, SALADINO ENRIQUE LUCIANO, DNI 32924673, SALADINO JULIETA, DNI 54812683, SALADINO BIANCA, DNI 56348260, SEGUI ROCIO, DNI 39516984, MOLINA VALENTINO, DNI 53208927, GEROLOMINI CASTRO GINO AMADOR, DNI 55279896, CASTRO ANGIE EUGENIA, DNI 39343053, GEROLOMINI CASTRO EMILIA, DNI 52831535, FERNANDEZ AGOSTINA, DNI 37384742, PASTEN FERNANDEZ ALFONSINA, DNI 55441716, MAYO CLAUDIO, DNI 23132932, MAYO AURELIA, DNI 49162577, PAPASIDERO MARIA LAURA, DNI 24007624, ACTIS VALENTINA, DNI 49247418, DIALE ADRIANA, DNI 24726382, VALENTE DIALE ANTONIA EMILIA, DNI 55006907, PAGLIARULO MICAELA, DNI 37931334, PAGLIARULO LUZ NAHIARA, DNI 52592887, SOSA PAGLIARULO ZAMIRA, DNI 53879567, RUBIO MARIA AGUSTINA, DNI 29638987, TEZON FRANCISCO, DNI 54969799, TEZON BENJAMIN, DNI 57183791, FERNANDEZ MARIANO, DNI 23789794, FERNANDEZ AGUSTIN, DNI 49247590, PATRISSOLI NATALIA VALERIA, DNI 26718243, GRASTICINI THIAGO, DNI 53004086, GRASTICINI SANTINO, DNI 49682804, SUSO CINTIA SOLEDAD, DNI 30686698, SOTO ARIADNA, DNI 52038618, CERRUDO YESICA, DNI 36500852, PELLENC RENATA, DNI 53743888, TEIXIDO PABLO GABRIEL, DNI 32345070, TEIXIDO MATEO, DNI 47922104, TEIXIDO GABRIEL, DNI 50772253, BARRAZA CAROLINA, DNI 27140731, PRATISSOLI FELIPE, DNI 53064087, ROLANDELLI FERNANDO DANIEL, DNI 23961631, ROLANDELLI LUCA, DNI 50095576, MALPIEDI CARINA, DNI 23649717, CARRANZA VALENTINO, DNI 51547607, LEPANTO YANINA PAOLA, DNI 33410347, IBARRA EMILIA, DNI 53988931, DOMINGUEZ MARIA SOLEDAD, DNI 30686988, LAUTARO CROCI, DNI 56495724, NOBELLI MARIA LETICIA, DNI 28130287, GONZALEZ GERONIMO, DNI 48021976, GONZALEZ BENJAMIN, DNI 50780425, GONZALEZ ANGEL, DNI 29259360, RIGUETTI PAOLA, DNI 28894952, RALIEGO VALENTINA, DNI 56348219, RALIEGO SOFIA, DNI 46944357, FRANCO RAFAEL MANUEL, DNI 21774339, FRANCO LOPEZ IAN MICHAEL, DNI 54660346, CARRIZO MACARENA, DNI 36118241, MARTINEZ JULIAN, DNI 55888444, MARTINEZ BAUTIASTA, DNI 52668285, ANDINO CELIA MERCEDES, DNI 93854678, ANDINO KATIA, DNI 54818075, SETA NATALIA ANABEL, DNI 26543037, LUCERO PILAR, DNI 53833248, ALMADA JORGE EZEQUIEL, DNI 33963332, ALMADA MARLENE, DNI 53833282, AGUIAR ORIANA, DNI 39347091, AGUIAR ESTEBAN CIRO, DNI 56510409, JALAF EVELIN SOLEDAD, DNI 33569645, DI COSTA LUCAS ALBERTO, DNI 36118499, DI COSTA AMBAR ISABELLA, DNI 54363417, DI COSTA ALMA SOFIA, DNI 51170222, CONSTANTIN PABLO ALBERTO, DNI 23450814, BARDON LAURA, DNI 28044595, CONSTANTIN SANTIAGO, DNI 56777093, CONSTANTIN ALFONSO, DNI 56777092, LUNA LUCAS DANIEL, DNI 36868484, LUNA DELFINA, DNI 54344425, LOMBIDE MAURO ALEJANDRO, DNI 32539605, LOMBIDE GIANELLI VALENTINO, DNI 49682836, SAFI MARIA ELENA, DNI 24524228, PUPPA SAFI LUCIA, DNI 46569574, DORADO MARIA FLORENCIA, DNI 30700637, ESCOBAR FRANCINA, DNI 53833233, FERNANDEZ GUSTAVO, DNI 16494750, FERNANDEZ CATALINA, DNI 54134523, NAZAR CECILIA YAMILA, DNI 35209611, TORRES RENATA, DNI 53298812, DI BENEDETTO GINA, DNI 36868320, GARBINI BENICIO, DNI 56645484, CONTI VALENTINA, DNI 50720364, CONTI DARIO JERARDO, DNI 26543180, TROTTA CECILIA AGUSTINA, DNI 37433897, DIGIACOMO LAUTARO BENJAMIN, DNI 52668274, GIMENEZ DIEGO RUBEN, DNI 29638934, GIMENEZ AGUSTIN, DNI 48759297, OLAZAGASTI IVANA SOLANGE, DNI 35031345, ALARCON UMMMA VALENTINA, DNI 50863820, CERVI ROCIO BELEN, DNI 38103854, CARRANZA ANGELES BELEN, DNI 55581525, FARACO LUISA, DNI 31082415, MAZZONI LORENZO, DNI 55684640, GIMENEZ VERONICA, DNI 26656844, CARINI GIMENEZ PILAR, DNI 56122403, BALMACEIDA IVANA ROMINA, DNI 36118254, CHEMES DELFINA, DNI 52008324, CHEMES VALENTIN, DNI 56122419, SERVEDIA AGOSTINA, DNI 34103497, MAZZEI AURELIA, DNI 54207486, DOMINGUES NICOLAS, DNI 45675486, SUAREZ VANESA, DNI 32542975, BIANCO CATALINA, DNI 54660397, CARNEVALE VALERIA DEL LUJAN, DNI 26184737, SALMOIRAGHI AMBAR, DNI 52585850, SALMOIRAGHI ABRIL, DNI 47023204, GIAME SOLANGE, DNI 25623091, JARAMILLO MILTON JULIAN, DNI 48021999, VERON MARIA

ISABEL, DNI 12755018, DINATALE FRANCESCA, DNI 52419238, ROMERO MAURICIO, DNI 39338028, ROMERO BENJAMIN, DNI 54134470, RACHOW GUILLERMO, DNI 33813785, RODRIGUEZ ELIANA, DNI 33569701, RACHOW JOAQUIN, DNI 56618055, MIRANDA MAGALI, DNI 32648848, SACOSKI UMA, DNI 53833215, SACOSKI MILO, DNI 54660385, SACOSKI SIMON, DNI 56777071, ARANDA LEILA, DNI 32675253, RAPACCHI ARANDA BIANCA, DNI 48867580, BAINOTTO JUAN JOSE, DNI 14438059, BAINOTTO MATEO, DNI 50357319, PARDO MARIA ELISA, DNI 22711642, VALCELLI PARDO VITTO, DNI 55331391, ACERBO GUILLERMO ESTEBAN, DNI 22899580, ACERBO ESTEFANO, DNI 49682889, SOFRA LOURDES BEATRIZ, DNI 22899506, TORRES SOFRA JOAQUIN, DNI 48021900, TROTTA NATALIA MARIA, DNI 27937792, BRUNSZ FAUSTO, DNI 50863834, OZAFRAN ANA LUCIA, DNI 33813737, PICADACI JUANA, DNI 55108524, OSUNA CINTIA MARIEL, DNI 36922051, RAMIREZ OSUNA IAN SIMON, DNI 53067450, ALUSTIZA GUADALUPE, DNI 28044421, AZCONA MATEO, DNI 48301946, AZCONA MAYKA, DNI 57018647, BORRAJO GUILLERMO, DNI 23689269, BORRAJO SARA, DNI 52585811, VIDAL DANILA, DNI 27034186, CARNEVALE DIEGO, DNI 27229543, CARNEVALE SANTINO, DNI 52922916, CARNEVALE EMILIA, DNI 53873693, CALABIA ALEJANDRO, DNI 20016848, CALABIA CRISTOBAL, DNI 52585802, LOPEZ JESICA DE LOS MILAGROS, DNI 34994941, PINEDA LOPEZ MIA, DNI 50772358, MARTINEZ PAMELA MARIEL, DNI 33410383, BALZI SHEILA SOLANGE, DNI 48939053, ROLANDELLI PAOLA, DNI 32675077, YABRON MARTINA, DNI 54660325, YABRON CATALINA, DNI 57317920, SANTIA JIMENA SOLEDAD, DNI 34265534, MARTINEZ ZOE VALENTINA, DNI 53833292, RIERA PAULA LORENA, DNI 25012240, GALEANO RIERA CARLOS FACUNDO, DNI 48434109, GALEANO MARGARITA DELIA, DNI 57628795, DURIGAN ANA JULIA, DNI 32539734, MARTINEZ DURIGAN JOAQUIN, DNI 54207427, LOPEZ MIRO DANIELA, DNI 27894901, AGUIRRE LOPEZ MIRO TOMAS, DNI 54605263, FIGUEREDO MARINA, DNI 23132864, GUTIERREZ CONSTANZA, DNI 48174628, GAMALERI BEATRIZ DEL CARMEN, DNI 22069718, DI DOMENICO MATIAS, DNI 48923565, GUTIERREZ ROBERTO ISMAEL, DNI 20375326, GUTIERREZ BAUTISTA, DNI 48162410, BELARDI GUILLERMINA, DNI 34994755, GUZMAN SIMON, DNI 55108349, JUAREZ LORENA PAOLA, DNI 30700787, HERRERA UMA, DNI 53529525, HERRERA LUNA, DNI 50095528, GENITRINI ANA CAROLINA, DNI 26184615, LOPEZ GENITRINI EMILIA, DNI 52022296, CANTISANO LUCIANO ANDRES, DNI 25012757, CANTISANO CATALINA, DNI 48923560, MARIANI ROCIO, DNI 37122819, MARIANI CIRO BENJAMIN, DNI 52872095, SABATE HERNAN, DNI 25311487, SABATE SCHUMACHER FRANCISCA, DNI 53528375, SABATE SCHUMACHER SANTINO, DNI 50012394, ARALDI CLAUDIO RICARDO, DNI 26184407, ARALDI PEDRO, DNI 49249294, BELFIGLIO CARLA, DNI 35209514, FLORES JANO, DNI 49835542, FLORES TIZIANA, DNI 51170144, FLORES VALENTINA, DNI 53455501, PRATISSOLI RODRIGO, DNI 23690854, BAUTISTA PRATISSOLI, DNI 48021947, GRANDO MARIA ROSA, DNI 28286382, BENIGNI BRUNO, DNI 48923515, PALACIOS MAURO, DNI 29638690, PALACIO MALENA, DNI 52784268, PARDINI FACUNDO, DNI 31542470, PARDINI VIOLETA, DNI 56036468, VILLARREAL DAMIAN MATIAS, DNI 31082416, VILLARREAL MORENA LOURDES, DNI 51144117, APUD LIDIA ANA, DNI 28286120, GONZALEZ APUD TOMAS, DNI 49247414, CECILIA ARGUELLO, DNI 26317968, SANTORO CATALINA, DNI 52008320, ZARATE MAXIMILIANO, DNI 43018695, ZARATE YULIANA, DNI 47140665.

Reunión de la Comisión Directiva N° 127 DEL 21/07/2025.

Maribel Ruth Cosentino, Presidente, DNI 33.896.471.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica